



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 30 de septiembre de 2014

número 78

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	1
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	18
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	41
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	62
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	81
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, del Municipio de Ocampo, Coahuila.	101

### ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sabinas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sabinas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sabinas, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sabinas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Sabinas Coahuila, importa la cantidad de \$141,635,520.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$950,160.65, el cual se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales provenientes de ejercicios anteriores, correspondientes al adeudo de \$480,000.00

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	104,765,520
2	Gasto de Capital	36,390,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	480,000.00
Total		141,635,520.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	104,765,520
2	Gasto de Capital	36,390,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	480,000.00
Total		141,635,520.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	31,440,695.99
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	720,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	590,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,665,691.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	405,000.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,321,538.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,714,384.00
15200 - INDEMNIZACIONES	204,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	462,769.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	2,221,307.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	799,001.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	256,000.00

21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	480,135.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	35,001.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	884,000.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	49,000.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	19,001.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	403,000.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	3,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	13,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,255,002.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	837,001.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	420,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	644,001.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	103,000.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	27,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,798,001.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	308,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	65,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	70,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,182,000.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	68,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	

31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	11,210,000.00
31200 - GAS	1,500.00
31300 - AGUA	640,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	384,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	3,000.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	10,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	58,000.00
<b>32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	700,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	810,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	820,001.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,086,000.00
<b>33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,247,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	63,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	33,000.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	2,251,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	773,500.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	68,000.00
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	113,000.00
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,703,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	123,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	107,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,576,001.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,957,000.00
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	850,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,080,000.00
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
37200 - PASAJES TERRESTRES	43,001.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,099,000.00

38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	455,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,400,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	120,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	155,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	90,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	1,950,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,156,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,160,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	1,000.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	20,000.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	937,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	23,530,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	8,680,000.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	10,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	365,000.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	1,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	339,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	105,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,860,000.00
54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	100,000.00

55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	60,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	900,000.00
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,000,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	120,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	321,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	280,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	200,000.00
Total general	\$141,635,520.00

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	27,846,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,700,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,470,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	17,285,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,271,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,120,000.00
02-CABILDO	8,101,385.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,983,385.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,900,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,002.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	233,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	11,227,002.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,600,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,143,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	903,002.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	32,220,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,581,000.00



<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>31,435,002.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,660,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,923,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,551,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	7,600,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,001.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,562,000.99</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,300,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	142,001.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>7,629,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,304,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	275,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	690,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,310,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
<b>16-FERIEXPO</b>	<b>4,450,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	700,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,220,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,370,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,100,000.00
<b>30-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	<b>7,977,137.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,195,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	816,137.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,715,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,000.00
<b>04-PLANEACION Y DIFUSION</b>	<b>7,513,002.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,800,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	332,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,271,001.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00
<b>10-FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>2,109,999.99</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	120,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,999.99
30000 - SERVICIOS GENERALES	120,000.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
<b>33-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>19,002.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,002.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
<b>19-D.I.F. MUNICIPAL</b>	<b>3,304,001.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,400,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	308,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	695,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	850,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
<b>28-FONDO INFRAESTRUCTURA</b>	<b>8,400,000.00</b>
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,400,000.00
<b>29-FONDO FORTALECIMIENTO</b>	<b>15,650,001.00</b>
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,001.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	46,738,385.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	480,000.00
<b>06-FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>551,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	380,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	111,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
<b>07-JURIDICO</b>	<b>1,011,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	100,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	880,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total general	\$141,635,520.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$141,635,520.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$141,635,520.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$141,635,520.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$141,635,520.00

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	27,846,000.00
0101-PRESIDENCIA	27,846,000.00
02-CABILDO	8,101,385.00
0201-CUERPO EDILICIO	8,101,385.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,900,002.00
0301-CONTRALORIA	1,900,002.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	11,227,002.00
0501-POLICIA	11,227,002.00
09-OBRAS PUBLICAS	31,435,002.00
0901-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	31,435,002.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,562,000.99
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,562,000.99
13-DESARROLLO SOCIAL	7,629,000.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	7,629,000.00
16-FERIEXPO	4,450,000.00
1601-FERIEXPO	4,450,000.00
30-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	7,977,137.00
3001-TESORERIA	7,977,137.00
04-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
0401-PLANEACION Y DIFUSION	7,513,002.00
10-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
1001-FOMENTO AGROPECUARIO	2,109,999.99
33-DIRECCION DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
3301-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	19,002.00
19-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	3,304,001.00
28-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
2801-FONDO INFRAESTRUCTURA	8,400,000.00
29-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
2901-FONDO FORTALECIMIENTO	15,650,001.00
06-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
0601-FOMENTO ECONOMICO	551,000.00
07-JURIDICO	1,011,000.00
0701-JURIDICO	1,011,000.00
Total general	\$ 141,635,520.00

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	NA
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	NA

Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	NA
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	NA
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	NA
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	NA
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	NA
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	NA
Total general	NA

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$72,614.64

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	46,738,385.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,725,135.00
3000 SERVICIOS GENERALES	36,992,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,310,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,170,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	32,220,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	480,000.00
Total general	\$141,635,520.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	7,625,000.00
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	NA
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	NA

Total general	7,625,000.00
---------------	--------------

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Sabinas, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
NA	NA
Total general	NA

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
NA	NA	NA	NA	NA
Totales				

Artículo 17.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
NA	NA
Total	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
NA	NA	NA
Total		NA

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,917,769.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
1104 Cantidad Adicional	\$76,000.00
1106 Estímulos al personal	\$900,000.00
1305 Prima vacacional y dominical	\$1,315,000.00
1507 Otras Prestaciones	\$462,769.00
1511 Apoyo para transporte	\$164,000.00
TOTAL	\$2,917,769.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Sabinas Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
---

Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
HABITAT*	Santander	65504554801

\*Se abrieron las cuentas productivas HABITAT 2014 pero no se han transferido recursos

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 521 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		17,000
	COORDINADOR	1	1		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADOS MPALES	15	15		2,852.10 a 5,000.00
CUERPO EDILICIO	SINDICO	2	2		17,000
	REGIDOR	15	15		17,000
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	2		2	6,330
	INTENDENTE	2		2	3,924.95 a 5,140.01
	SUPERVISOR	2		2	7,186
	DIRECTOR	1	1		14,000 a 17,000
	COORDINADOR	3	3		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADOS MPALES	19	19		2,852.10 a 5,000.00
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	2		2	4935.43 a 5,868.38
	CHOFER DE CARGA GENERAL	17		17	6,330
	DIBUJANTE	1		1	4,935.43 a 5,868.38
	INTENDENTE	12	2	10	3,924.95 a 5,140.01
	JARDINERO	21		21	3,924.95 a 5,140.01
	MENSAJERO	1		1	4,024.38 a 5,278.55
	OFICIAL ELECTRICISTA	2		2	4,935.43 a 5,868.38
	PEON	5		5	3,924.95 a 5,140.01
	SECRETARIA	2		2	5,278.55 a 6,319.36
	SUPERVISOR	10		10	7,186
	TECNICO EN MANTENIMIENTO	5		5	5,868.38 a 7,186.25
	VELADOR	5		5	3,924.94 a 5,140.01
	COORDINADOR	9	9		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	138	138		2,852.10 a 5,000.00
DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRATIVO	1		1	5,868.38 a 7,186.25
	SUPERVISOR	1		1	3,924.95 a 5,140.01
	SECRETARIA	1		1	3,924.95 a 5,140.01
	COORDINADOR	4	4		5,000.00 a 13,000.00
	DIRECTOR	1	1		14,000 a 17,000
	EMPLEADO MUNICIPAL	18	18		2,852.10 a 5,000.00
POLICIA	BOMBERO	14	14		2,636
	COMISARIO	1	1		3,924.95 a 5,140.01
	COORDINADOR	2	2		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3		2,852.10 a 5,000.00
	POLICIA	43	43		3,879.40 a 5,537.70
	POLICIA PRIMERO	1	1		32,963
	POLICIA SEGUNDO	6	6		5,164.80 a 14,560.80
	POLICIA TERCERO	13	13		3,879.30 a 6,104.40
SECRETARIA	2	2		3,924.95 a 5,140.01	
PRESIDENCIA	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1		1	5,868.38 a 7,186.25
	SECRETARIA	2		2	3,924.95 a 5,140.01
	SUPERVISOR	1		1	7,186
	COORDINADOR	7	7		5,000.00 a 13,000.00
	DIRECTOR	2	2		14,000 a 17,000
	EMPLEADO MUNICIPAL	28	28		2,852.10 a 5,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		40,000	

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRATIVO	1		1	5,868.38 a 7,186.25
	BIBLIOTECARIA	3		3	5,278.55 a 6,319.36
	SECRETARIA	4		4	3,924.95 a 5,140.01
	SUPERVISOR	5		5	7,186.27
	COORDINADOR	6	6		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	22	22		2,852.10 a 5,000.00
	SECRETARIO DE AYTO	1	1		17,000.00
TESORERIA	SUPERVISOR	10		10	7,186.27
	SECRETARIA	1		1	3,924.95 a 5,140.01
	COORDINADOR	5	5		5,000.00 a 13,000.00
	EMPLEADO MUNICIPAL	16	16		2,852.10 a 5,000.00
	TESORERO MPAL	1	1		17,000.00
		521	403	118	

Artículo 22.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES		
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PR
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE
PRESIDENTE MUNICIPAL	40,000.00	40,000.00	69,275.00	69,275.00	10,391.28	10,391.28			
SINDICO	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
REGIDOR	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
SECRETARIO DE AYTO	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
TESORERO MPAL	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
CONTRALOR	17,000.00	17,000.00	26,966.40	26,966.40	4,044.96	4,044.96			
DIRECTOR	14,000.00	17,000.00	18,666.67	26,966.40	2,800.00	4,044.96			
COORDINADOR	5,000.00	13,001.00	6,666.80	17,334.80	1,000.02	2,600.22			
EMPLEADOS MPALES	2,852.10	5,000.00	3,802.80	6,666.80	570.42	1,000.02			
BOMBERO	2,636.70	2,636.70	3,515.60	3,515.60	1,318.35	1,318.35			
ADMINISTRATIVO	5,868.38	7,186.25	7,824.40	9,581.60	4,694.70	5,749.00	419.00	419.00	784.00
ALBAÑIL	4,935.43	5,868.38	6,580.40	7,824.40	3,948.34	4,694.70	419.00	419.00	784.00
BIBLIOTECARIA	5,278.55	6,319.36	7,038.00	8,426.00	4,222.84	5,055.49	419.00	419.00	784.00
CHOFER DE CARGA GENER	6,330.82	6,330.82	8,441.20	8,441.20	5,064.66	5,064.66	419.00	419.00	784.00
DIBUJANTE	4,935.43	5,868.38	6,580.57	7,824.51	3,948.34	4,694.70	419.00	419.00	784.00
INTENDENTE	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00
JARDINERO	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00
MENSAJERO	4,024.38	5,278.55	5,365.84	7,038.07	3,219.50	4,222.84	419.00	419.00	784.00
OFICIAL ELECTRICISTA	4,935.43	5,868.38	6,580.57	7,824.51	3,948.34	4,694.70	419.00	419.00	784.00
PEON	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00
SECRETARIA	5,278.55	6,319.36	7,038.07	8,425.81	4,222.84	5,055.49	419.00	419.00	784.00
SUPERVISOR	7,186.25		9,581.67	0.00	5,749.00	0.00	419.00	419.00	784.00
TECNICO EN MANTENIMIENTO	5,868.38	7,186.25	7,824.51	9,581.67	4,694.70	5,749.00	419.00	419.00	784.00
VELADOR	3,924.95	5,140.01	5,233.27	6,853.35	3,139.96	4,112.01	419.00	419.00	784.00

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 54 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL PERCEPCIONES
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
OFICIAL PRIMERO											0.00
OFICIAL SEGUNDO											0.00
OFICIAL TERCERO											0.00
COMANDANTE DE SECTOR											0.00
COMANDANTE											0.00
OFICIAL											0.00
SUBOFICIAL											0.00
COMISARIO	36,000.00	36,000.00	48,000.00	48,000.00	1,800.00	1,800.00					171,600.00
POLICIA	3,879.30	5,537.70	5,172.40	7,383.60	193.97	276.89					22,443.85
POLICIA PRIMERO	32,963.40	32,963.40	43,951.20	43,951.20	1,648.17	1,648.17					157,125.54
POLICIA SEGUNDO	5,164.80	14,560.80	6,886.40	19,414.40	258.24	728.04					47,012.68
POLICIA TERCERO	3,879.30	6,104.40	5,172.40	8,139.20	193.97	305.22					23,794.49

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sabinas, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC	10745	Línea de crédito	NA	Noviembre 2022	Participaciones	\$37,798,367.86

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$480,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
280,000.00	200,000.00	NA	NA	NA	NA	NA

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas se conforma por \$33,831,118.35 de ingresos propios y \$106,904,255.97 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 26.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$4,084,135.42
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$31,439,786.62
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$10,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
<b>Total</b>	<b>\$45,523,922.04</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						\$4,084,135.42			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	4,200,000.00	800,000.00	400,000.00		250,000.00	23,463,171.00			2,326,616.00



Fondo de Aportaciones Múltiples								
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos								
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		600,000.00	2728568.00			6,671,432.00		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas								
<b>Totales</b>	<b>4,200,000.00</b>	<b>1,400,000</b>	<b>31,285,568</b>		<b>250,000.00</b>	<b>34,218,738.42</b>		<b>2,326,616.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 27.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

Adjudicación Directa				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50

Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -
----------------------	-------	---	---------------	------

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 8 de Septiembre y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas a los \_\_\_ días del mes de Septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS, IGNACIO LENIN FLORES LUCIO

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL TOMAS GARZA LOPEZ

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL CRISTINA IRASEMA REINA MURILLO

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL FAUSTINA CARRANZA.

Rúbrica



### ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE

##### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente adenda tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente adenda.

La interpretación de la presente adenda para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de esta adenda se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa (CA):** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica (CE):** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto (CFG):** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificación por Objeto del Gasto (COG):** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto (CTG):** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática (CP):** Clasificación presupuestal que establece la identificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** Son los miembros integrantes del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

**Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ramos Arizpegarantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 8.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por tipo de gasto (CTG)

CTG		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	240,610,715.79
2	GASTO DE CAPITAL	134,614,617.54
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,774,666.67
<b>TOTAL</b>		<b>\$385,000,000.00</b>

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	375,225,333.33
2.1 - GASTOS CORRIENTES	240,610,715.79
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	186,942,771.87
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	93,000,000.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	92,146,757.61
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	853,242.39
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	93,942,771.87
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	93,942,771.87
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	3,728,507.40
2.1.3.1 - INTERESES	3,725,333.33
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	3,725,333.33
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	3,174.07
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	3,174.07
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	4,209,859.16
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	4,209,859.16

2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	4,209,859.16
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	45,729,577.36
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	8,394,366.22
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	-
2.1.5.1.7 - OTRAS	8,394,366.22
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	37,335,211.14
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	29,990,140.85
2.1.5.2.1.2 - TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,345,070.29
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	134,614,617.54
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	99,000,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	99,000,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	7,500,000.00
2.2.2.1 - VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-
2.2.2.1.3 - OTRAS ESTRUCTURAS	-
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,409,090.90
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	4,088,818.01
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,320,272.89
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	-
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	-
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	54,054.06
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	54,054.06
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	54,054.06
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	20,060,563.48
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	20,060,563.48
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	17,554,253.59
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	2,506,309.89
2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	8,000,000.00
2.2.7.1 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	8,000,000.00
2.2.7.1.1.1 - SECTOR PÚBLICO	8,000,000.00
3. FINANCIAMIENTO	9,774,666.67
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	9,774,666.67
3.2.2 DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,774,666.67
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>385,000,000.00</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
10000 - SERVICIOS PERSONALES	93,000,000.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	71,725,685.13
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	71,725,685.13
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	640,465.06
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	640,465.06
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,541,058.89
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	923,101.67

13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,617,957.22
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	853,242.39
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	853,242.39
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,239,548.53
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,133,100.62
15200 - INDEMNIZACIONES	746,587.16
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,359,860.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,291,890.49
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,702,700.97
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	756,756.85
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	270,270.39
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	540,540.63
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	21,621.65
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	899,097.54
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	866,665.05
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	32,432.49
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	362,162.22
23100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	216,216.23
23400 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	91,891.93
23900 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	54,054.06
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,778,378.57
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	54,054.08
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,621,621.73
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	48,648.65
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	54,054.11
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	242,043.31
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	25,827.03
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	162,162.21
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	54,054.07
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,095,508.32
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,095,508.32
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,309,297.52
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,080,081.27
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	121,108.13
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	108,108.12
27400 - PRODUCTOS TEXTILES	-

28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	54,054.06
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	54,054.06
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	967,567.97
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	605,405.55
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,405.43
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	54,054.21
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,621.66
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	216,216.22
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	64,864.90
30000 - SERVICIOS GENERALES	76,000,000.00
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	12,458,710.66
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	11,039,672.79
31300 - AGUA	10,580.21
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	1,364,846.70
31500 - TELEFONÍA CELULAR	-
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	-
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	21,160.44
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	22,450.52
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,187,475.89
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	211,604.12
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	195,903.08
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	112,641.64
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	632,412.35
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,174.07
32800 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	31,740.63
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,621,041.20
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,347,320.85
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,275,426.66
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,058,020.53
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3,174,061.44
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,534,129.79
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,232,081.93
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,004,778.39
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	423,208.20
34200 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	740,614.32
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,587,030.87
34600 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	42,320.84
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	211,604.16

35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16,943,129.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3,416,665.61
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL	2,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	61,900.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,948,378.96
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	521,010.35
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	8,993,174.08
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,611,661.90
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	9,528,384.33
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	14,796.31
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	-
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	-
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	68,481.26
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	421,092.33
37100 - PASAJES AÉREOS	253,924.97
37200 - PASAJES TERRESTRES	15,870.32
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	151,297.04
38000 - SERVICIOS OFICIALES	6,391,784.40
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	105,802.05
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,243,661.53
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	42,320.82
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	8,360,326.23
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	26,450.52
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	405,221.97
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	-
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	158,703.08
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	7,769,950.66
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000,000.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,345,070.29
42400 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,345,070.29
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	42,594,366.23
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4,209,859.16
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	29,990,140.85
43900 - OTROS SUBSIDIOS	8,394,366.22
44000 - AYUDAS SOCIALES	20,060,563.48
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,554,253.59
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,666,873.26
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	839,436.63
48000 - DONATIVOS	-
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-



60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	99,000,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,995,585.29
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	5,995,585.29
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD	-
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	93,004,414.71
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	21,631,697.06
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD	1,545,121.22
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	63,029,063.04
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	-
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	-
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	6,798,533.39
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,158,454.69
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	823,909.12
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	-
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	219,545.48
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	115,000.09
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	161,818.20
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	83,409.10
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	78,409.10
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,088,818.01
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,088,818.01
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,090,909.10
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	-
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	-
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-
56900 - OTROS EQUIPOS	-
58000 - BIENES INMUEBLES	-
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	-
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	-
59700 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	13,500,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,774,666.67
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,774,666.67
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,725,333.33
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,725,333.33
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000.00

72000 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	8,000,000.00
72300 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES	8,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>385,000,000.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones importa la cantidad de \$1,871,800.46, los cuales se incluye en el capítulo 10000 toda vez que el Municipio no cuenta con un sistema de pensiones y se incluyen a los trabajadores en la nómina del Municipio.

Artículo 11.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>7,022,331.75</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,655,715.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	596,863.03
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,145,662.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,624,090.92
<b>02-CABILDO</b>	<b>10,096,356.89</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,524,851.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	465,729.79
30000 - SERVICIOS GENERALES	102,628.04
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,147.89
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>03-CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>1,728,908.16</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,264,931.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	160,324.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	303,651.94
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>05-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>51,427,123.45</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	29,438,243.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,400,973.13
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,677,713.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,218,647.77
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,691,545.29
<b>09-OBRA PÚBLICAS</b>	<b>102,993,337.50</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,994,880.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	569,729.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,456,894.31
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,929.58
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	97,763,903.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.02
<b>12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>43,128,852.40</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,025,917.98
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,025,621.93

30000 - SERVICIOS GENERALES	19,787,447.49
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,816,183.13
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	473,681.87
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0
<b>14-TESORERÍA</b>	48,162,356.59
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,122,440.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,438,811.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,576,286.98
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,331,408.47
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	193,409.13
90000 - DEUDA PÚBLICA	13,500,000.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	41,159,651.35
10000 - SERVICIOS PERSONALES	279,436.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,266,486.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,348,805.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,088,732.40
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	103,008.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,181.83
<b>21-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	2,311,224.88
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,871,800.46
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,216.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	423,208.20
<b>11-SERVICIOS MUNICIPALES</b>	44,384,281.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,673,848.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,822,270.48
30000 - SERVICIOS GENERALES	27,718,018.66
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,908.46
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	103,008.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,227.28
<b>29-FOMENTO ECONÓMICO</b>	1,738,357.30
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,427,047.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,270.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	210,546.13
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,492.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
<b>30-COMPARA</b>	6,067,835.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,727,709.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	859,892.03
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,408,181.11

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	41,971.84
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,030,080.82
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
<b>31-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>24,779,382.72</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,993,174.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,286,811.06
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,840,955.88
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,334,577.50
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	323,863.66
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$385,000,000.00</b>

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	385,000,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	385,000,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	385,000,000.00
3.1.1.1.0 - GOBIERNO MUNICIPAL	385,000,000.00
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	
01-PRESIDENCIA	7,022,331.75
0101-PRESIDENCIA	7,022,331.75
02-CABILDO	10,096,356.89
0201-CUERPO EDILICIO	10,096,356.89
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,728,908.16
0301-CONTRALORÍA	1,728,908.16
05-SEGURIDAD PÚBLICA	51,427,123.45
0501-SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	43,337,699.35
0502-EMERGENCIA 066	586,348.16
0503-BOMBEROS	7,503,075.94
09-OBRAS PÚBLICAS	102,993,337.50
0901-OBRAS PÚBLICAS	101,372,386.77
0902-DESARROLLO URBANO	1,620,950.73
12-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	43,128,852.40
1201-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	23,990,165.62
1203-COMUNICACIÓN SOCIAL	12,775,416.48
1206-JURÍDICO	2,113,721.80
1209-TENENCIA DE LA TIERRA	443,409.59
1215-SERVICIOS CONCESIONADOS	3,234,917.79
1217-PANTEONES	181,647.63
1218-ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL	389,573.49
13-DESARROLLO SOCIAL	
1303-DEPORTE	
14-TESORERÍA	48,162,356.59
1401-TESORERÍA	37,403,972.67

1402-CATASTRO	6,646,282.57
1404-CONTABILIDAD	1,148,574.67
1407-INGRESOS/EGRESOS	1,914,464.28
1408-SISTEMAS	631,957.82
1410-COORDINACIÓN SIIF	150,394.16
1406-RECURSOS HUMANOS	266,710.42
19-GASTOS GENERALES	41,159,651.35
1901-D.I.F. MUNICIPAL	41,159,651.35
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	2,311,224.88
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	2,311,224.88
11-SERVICIOS MUNICIPALES	44,384,281.92
1103-LIMPIEZA	2,910,461.32
1101-SERVICIOS MUNICIPALES	20,877,648.75
1104-PARQUES Y JARDINES	5,338,940.41
1105-ALUMBRADO PÚBLICO	13,611,488.51
1109-INTENDENCIA	1,645,742.93
29-FOMENTO ECONÓMICO	1,738,357.30
2901-FOMENTO ECONÓMICO	1,738,357.30
30-COMPARA	6,067,835.09
3001-COMPARA	3,249,417.89
3002-ECOLOGÍA	1,513,793.17
3003-BACHEO	1,304,624.03
31-DESARROLLO SOCIAL	24,779,382.72
3101-DESARROLLO SOCIAL	12,271,917.44
3102-DESARROLLO RURAL	9,376,048.72
3103-DEPORTE	1,721,135.00
3104-CULTURA	1,410,281.56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$385,000,000.00</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	
<b>CA 3.1.2.1.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	
<b>CA 3.1.2.2.0 FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00

3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.0.0 FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento, sin embargo, el Municipio no cuenta con fideicomisos públicos.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es el departamento de Contraloría, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$450,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014.

COMPañÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE S.A. DE C.V.	PRESUPUESTO APROBADO
PERSONAL	6,528,700.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	13,286,600.00
SUBCONTRATOS MANTENIMIENTOS	14,316,300.00
SUBCONTRATOS DE TECNOLOGÍA Y CONTROL DEL AGUA	1,151,500.00
MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	3,317,500.00
GASTOS GENERALES	7,840,500.00
DERECHOS DE EXTRACCIÓN	2,903,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>49,344,500.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 13.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 - GOBIERNO	121,939,086.58
1.1 - LEGISLACIÓN	10,096,356.89
1.1.1 - LEGISLACIÓN	10,096,356.89
1.2 - JUSTICIA	2,113,721.80
1.2.2 - PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,113,721.80
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	35,906,545.92
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	7,022,331.75
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	1,728,908.16
1.3.9 - OTROS	27,155,306.01
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	22,395,338.52
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	17,104,820.07
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	5,290,518.45
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	51,427,123.45
1.7.1 - POLICÍA	43,337,699.35
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	7,503,075.94
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	586,348.16
2 - DESARROLLO SOCIAL	209,278,676.54
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,513,793.17
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,513,793.17
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	173,219,111.04

2.2.1 - URBANIZACIÓN	145,324,507.27
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	7,251,231.99
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO	13,611,488.51
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	7,031,883.27
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	3,131,416.56
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	1,721,135.00
2.4.2 - CULTURA	1,410,281.56
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	2,700,798.37
2.6.2 - EDAD AVANZADA	2,311,224.88
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	389,573.49
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	28,713,557.40
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	28,713,557.40
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	11,208,496.94
3.1 - "ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	1,832,448.22
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,832,448.22
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	9,376,048.72
3.2.1 - AGROPECUARIA	9,376,048.72
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1 - CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	13,500,000.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	13,500,000.00
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	13,500,000.00
SIN CLAVE - SIN DESCRIPCIÓN	29,073,739.94
SIN CLAVE - SIN DESCRIPCIÓN	29,073,739.94
SIN CLAVE - SIN DESCRIPCIÓN	29,073,739.94
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$385,000,000.00</b>

Artículo 14.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Ramos Arizpe, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO APROBADO
<b>PRESTACIÓN POR SERVICIOS PÚBLICOS</b>  ACTIVIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, QUE REALIZA EN FORMA DIRECTA, REGULAR Y CONTINUA, PARA SATISFACER DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, DE INTERÉS GENERAL, ATENDIENDO A LAS PERSONAS EN SUS DIFERENTES ESFERAS JURÍDICAS, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:  I) FUNCIONES DE GOBIERNO. II) FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL. III) FUNCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO.	\$385,000,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$385,000,000.00</b>

Artículo 15.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$32,238,405.20.

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	INGRESOS MUNICIPALES	TRANSFERENCIA ESTATAL	TRANSFERENCIA FEDERAL
SUBSEMUN	12,500,000.00	2,500,000.00	-	10,000,000.00
HABITAT	10,924,509.00	4,369,804.00	-	6,554,705.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,673,211.00	1,473,211.00	-	2,200,000.00
CONCURRENCIA 2014	3,000,000.00	600,000.00	-	2,400,000.00

FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	847,925.20	508,755.12	-	339,170.08
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,292,760.00	-	-	1,292,760.00
<b>TOTALES</b>	<b>32,238,405.20</b>	<b>9,451,770.12</b>	<b>-</b>	<b>22,786,635.08</b>

Artículo 16.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014, son las siguientes:

PARTIDA/NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN
MUJERES DE COAHUILA POR EL BIEN SOCIAL A.C.	158,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA IAP	300,000.00
PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CD DE SALTILLO, A.C.	50,000.00
LICEO FRAY JUAN DE LARIOS, A.C.	200,000.00
<b>Total</b>	<b>708,000.00</b>

Artículo 17.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	MONTO PRESUPUESTADO
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	AYUDAS ASISTENCIALES A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	4,209,859.16
SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL	DIF RAMOS ARIZPE	29,990,140.85
SUBSIDIOS CEPROFIS	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	8,394,366.22
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,594,366.23</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 18.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$12,527,401.90 y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	MONTO
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	923,101.67
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,617,957.22
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	853,242.39
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,133,100.62
<b>TOTAL</b>	<b>12,527,401.90</b>

Artículo 19.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 20.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan en seguida:

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA		
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS		
PERIODO (ANUAL)		
FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
PARTICIPACIONES	BANORTE	0210211186
FORTALECIMIENTO	BANORTE	0213844642
INFRAESTRUCTURA	BANORTE	0213844651
SUBSEMUN-2014	BANORTE	0213844950



PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	BANORTE	0213844978
FONDO NACIONAL DE EMPRENDEDOR	BANORTE	0223830916
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014	BANORTE	0248290232
HABITAT-2014	BANORTE	0249411810
CONCURRENCIA 2014	BANORTE	0218796773

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 21.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 575 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
ADQUISICIONES	CARA06	1	1		
	DDRA03	1	1		
	JDRA02	1		1	
	OTRA07	1		1	
ALUMBRADO PÚBLICO	CARA05	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA05	1		1	
	OTRA08	1		1	
ARCHIVO	JDRA02	2		2	
	OTRA03	1		1	
	OTRA08	1		1	
ASUNTOS RELIGIOSOS	OTRA01	1		1	
ATENCIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN SOCIAL	CARA03	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA03	1		1	
	OTRA04	2		2	
BACHEO	OTRA08	3		3	
BOLSA DE TRABAJO	CARA01	1	1		
	OTRA07	1		1	
BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	CARA01	1	1		
	CARA04	2	2		
	CARA06	4	4		
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	26		26	
	OTRA05	1		1	
	OTRA07	1		1	
CATASTRO	CARA04	1	1		
	OTRA05	1		1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	CARA01	1	1		
	CARA06	2	2		
	OTRA03	1		1	
	OTRA07	2		2	
CONTABILIDAD	DDRA04	1	1		
CONTRALORÍA	CARA01	1	1		
	CARA02	1	1		
	CARA03	1	1		

	CARA05	1	1		
	DDRA01	1	1		
	OTRA02	1		1	
CUERPO EDILICIO	CARA05	1	1		
	DDRA04	17	17		
CULTURA	CARA01	1	1		
	CARA04	1	1		
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA03	1		1	
DEFENSORÍA JURÍDICA	CARA01	1	1		
	OTRA01	5		5	
	OTRA03	1		1	
DEPORTES	APRA01	2		2	
	CARA01	3	3		
	CARA04	1	1		
	JDRA02	2		2	
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	4		4	
	OTRA03	1		1	
	OTRA04	5		5	
	OTRA06	1		1	
	OTRA07	1		1	
	OTRA08	2		2	
OTRA09	4		4		
DESARROLLO RURAL	CARA01	4	4		
	CARA03	1	1		
	CARA06	2	2		
	DDRA03	1	1		
	JDRA03	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	CARA04	1	1		
	CARA06	3	3		
	OTRA01	1		1	
	OTRA02	1		1	
	SCRA01	1		1	
DESARROLLO URBANO	CARA05	1	1		
	CARA06	1	1		
	DDRA03	1	1		
	JDRA02	1		1	
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	1		1	
	OTRA05	1		1	
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	DDRA03	1	1		
	OTRA01	1		1	

	OTRA04	1		1	
ECOLOGÍA	APRA01	2		2	
	CARA02	2	2		
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	2		2	
	OTRA03	1		1	
	OTRA08	2		2	
	ENLACE LEGISLATIVO	CARA04	1	1	
ENLACE PROFECO	CARA04	1	1		
	OTRA03	1		1	
FOMENTO ECONÓMICO	CARA02	1	1		
	CARA04	1	1		
	DDRA01	1	1		
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	1		1	
INGRESOS Y EGRESOS	CARA03	1	1		
	CARA04	1	1		
	CARA06	1	1		
	DDRA01	1	1		
	OTRA05	1		1	
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	CARA04	1	1		
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	DRA03	1	1		
	OTRA03	4		4	
	OTRA05	1		1	
INTENDENCIA	OTRA08	1		1	
	OTRA09	15		15	
JURÍDICO	CARA01	1	1		
	CARA04	1	1		
	JDRA01	1		1	
	JDRA03	1		1	
	OTRA02	2		2	
	OTRA05	2		2	
LIMPIEZA	OTRA08	6		6	
	OTRA09	9		9	
LOGÍSTICA	CARA03	1	1		
	OTRA01	5		5	
NUEVAS TECNOLOGÍAS	CARA01	1	1		
	CARA04	1	1		
	CARA05	1	1		
	CARA06	1	1		
OBRAS PÚBLICAS	CARA04	1	1		
	CARA05	2	2		
	JDRA02	2		2	
	OTRA01	2		2	
	OTRA02	1		1	

	OTRA04	1		1	
	OTRA09	1		1	
	SCRA01	1		1	
PANTEONES	APRA01	2		2	
PARQUES Y JARDINES	APRA01	7		7	
	JDR01	1		1	
	OTRA02	2		2	
	OTRA05	2		2	
	OTRA08	11		11	
	OTRA09	8		8	
PLAZAS ZONA RURAL	APRA01	9		9	
PRESIDENCIA	CARA02	1	1		
	DDRA03	1	1		
	DDRA04	1	1		
	MSRA02	1		1	
	OTRA02	1		1	
RECURSOS HUMANOS	DDRA04	1	1		
	JDRA02	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	1		1	
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO	DEL	CARA03	1	1	
		CARA04	1	1	
		DDRA04	1	1	
		JDRA02	1		1
		OTRA01	1		1
		OTRA02	1		1
		OTRA03	1		1
		OTRA09	1		1
SCRA01	1		1		
SERVICIOS CONCESIONADOS	APRA01	1		1	
	CARA01	1	1		
	CARA03	3	3		
	CARA04	2	2		
	CARA05	1	1		
	JDRA01	1		1	
	JDRA02	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA04	1		1	
	OTRA05	1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	APRA01	6		6	
	CARA04	1	1		
	CARA06	1	1		
	DDRA01	1	1		
	DDRA04	1	1		
	JDRA02	2		2	

	JDRA03	2		2	
	OITRA08	1		1	
	OTRA02	1		1	
	OTRA03	5		5	
	OTRA05	1		1	
	OTRA06	1		1	
	OTRA08	4		4	
	OTRA09	26		26	
SISTEMAS	CARA03	1	1		
	CARA06	1	1		
	OTRA03	1		1	
TENENCIA DE LA TIERRA	CARA02	1	1		
	CARA06	1	1		
	OTRA04	1		1	
TESORERÍA	CARA04	1	1		
	SCRA01	1		1	
TRANSPORTE RURAL	DDRA04	1	1		
PENSIONADOS	CARA03	1	1		
	SMPRA01	47		47	
SEGURIDAD PÚBLICA	CARA01	3	3		
	CARA02	1	1		
	CARA04	1	1		
	CARA05	1	1		
	CARA06	2	2		
	DDRA01	1	1		
	JDRA01	1		1	
	JDRA02	4		4	
	JDRA03	2		2	
	OTRA 03	1		1	
	OTRA01	18		18	
	OTRA02	5		5	
	OTRA03	90		90	
	OTRA04	10		10	
	OTRA05	2		2	
SCRA01	1		1		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 22.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de sueldos mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones mensuales	
	Sueldo Base	Aguinaldo mensual	Prima vacacional mensual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
			De	Hasta	Despensa	Ayuda transporte	Cantidad adicional	Incentivo	De	Hasta
MSRA02	17,138.27	8,578.67	199.95	828.35			33,876.39	34,772.00	94,565.27	95,193.68

SCRA01	12,519.10	6,270.66	146.06	605.09			27,773.26	22,414.28	69,123.36	69,582.39
DDRA01	11,490.28	4,994.79	134.05	555.36			20,801.18	17,656.48	55,076.79	55,498.10
DDRA02	10,221.65	4,417.32	119.25	494.05			18,354.94	15,596.65	48,709.82	49,084.61
DDRA03	10,047.35	3,847.66	117.22	485.62			17,972.60	10,456.61	42,441.44	42,809.84
DDRA04	8,482.59	3,177.84	98.96	409.99			14,532.75	8,763.06	35,055.20	35,366.23
CARA01	7,378.37	2,756.90	86.08	356.62			12,646.81	7,543.85	30,412.01	30,682.55
CARA02	7,001.62	2,274.37	81.69	338.41			10,233.70	5,508.38	25,099.76	25,356.48
CARA03	6,167.02	1,990.81	71.95	298.07			8,603.90	5,137.15	21,970.83	22,196.95
CARA04	5,210.11	1,642.78	60.78	251.82			7,285.27	3,932.44	18,131.39	18,322.42
CARA05	4,331.14	1,408.80	50.53	209.34			6,731.55	3,025.29	15,547.31	15,706.12
CARA06	3,605.06	1,279.71	42.06	174.24			5,565.82	3,626.25	14,118.90	14,251.09
JDRA01	2,474.55	1,163.56	28.87	119.60	139.00	52.00	5,415.12	3,745.89	13,018.99	13,109.72
JDRA02	2,484.55	1,045.30	28.99	120.09	139.00	52.00	5,231.37	2,737.03	11,718.23	11,809.33
JDRA03	2,524.79	930.38	29.46	122.03	139.00	52.00	5,057.63	1,721.33	10,454.58	10,547.16
OTRA01	2,563.83	815.03	29.91	123.92	139.00	52.00	4,843.90	742.52	9,186.19	9,280.19
OTRA02	2,563.83	730.74	29.91	123.92	139.00	52.00	4,123.32	620.20	8,259.00	8,353.00
OTRA03	2,563.83	661.95	29.91	123.92	139.00	52.00	3,310.70	745.00	7,502.39	7,596.40
OTRA04	2,226.60	554.97	25.98	107.62	139.00	52.00	2,687.35	635.75	6,321.65	6,403.29
OTRA05	2,019.22	455.83	23.56	97.60	139.00	52.00	2,018.93	520.16	5,228.70	5,302.74
OTRA06	2,019.22	413.18	23.56	97.60	139.00	52.00	1,654.73	457.86	4,759.55	4,833.59
OTRA07	2,019.22	371.65	23.56	97.60	139.00	52.00	1,303.03	394.29	4,302.75	4,376.79
OTRA08	2,019.22	317.53	23.56	97.60	139.00	52.00	819.46	336.64	3,707.41	3,781.45
OTRA09	2,019.22	274.04	23.56	97.60	139.00	52.00	432.38	288.80	3,229.00	3,303.04

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Los 143 policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 23.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al Municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA						
INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2013
BANOBRAS. S.N.C.	8712/07	CRÉDITO SIMPLE	TIIE+2.16	30-NOV-19	PARTICIPACIONES	47,669,794.32
BANOBRAS. S.N.C.	5230/39	CRÉDITO SIMPLE	TIIE X 1.107	31-JUL-15	PARTICIPACIONES	4,885,462.93
BANOBRAS. S.N.C.	4438/96	CRÉDITO SIMPLE	TIIE X 1.107	31-AGO-14	PARTICIPACIONES	1,818,181.70

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$13,500,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:



Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	0.00	0.00	18,000,000.00	0.00	0.00	18,159,800.83	0.00	0.00	13,500,000.00

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 27.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,883.51	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,141.01	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	0	\$ 848,141.00
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,485.82	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,605.52	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	0	\$ 284,605.51

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el Municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,294.54	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,414.21	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	0	\$ 284,414.20

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.



ARTÍCULO PRIMERO. La presente adenda entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente es una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 22 de agosto del 2013 y modificado por Cabildo el día 14 de agosto del 2014, su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA  
(RÚBRICA)



ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2014 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Torreón, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Torreón, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Torreón, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Torreón garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Torreón, Coahuila, importa la cantidad de \$2,112,640,717.72 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de \$2,112,640,717.72 para el Ejercicio Fiscal de 2014.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,444,108,865.49
2	Gasto de Capital	646,067,852.23
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	22,464,000.00
<b>Total</b>		<b>2,112,640,717.72</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

2 - GASTOS	\$2,090,184,672.22
2.1 - GASTOS CORRIENTES	1,444,108,865.49
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,271,230,970.79
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	636,608,216.94
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	610,665,342.99
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	610,665,342.99
11301 - SUELDOS BASE	68,180,645.54
11302 - CANTIDAD ADICIONAL	139,279,264.92
11308 - AYUDA PARA TRANSPORTE	2,548,885.54
12201 - SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	160,229.10
13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	6,864,565.71
13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	47,393,983.21
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	1,122,992.07
15901 - OTRAS PRESTACIONES	95,420,043.37
11304 - ESTIMULOS AL PERSONAL	186,613.90
12101 - HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	27,654,601.41
13104 - ANTIGÜEDAD	5,984,664.72
15401 - PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	3,000.00
15416 - AYUDA PARA LENTES	280,196.02
15420 - PREVISION SOCIAL	6,236,975.08
15905 - GUARDERIAS	126,561.05
11305 - COMISIONES POR NOTIFICACION	9,646,378.88
11309 - AYUDA ESCOLAR	16,226,099.76
11313 - SUELDOS AL PERSONAL SINDICALIZADO	30,958,054.45
11314 - CANTIDAD ADICIONAL SINDICALIZADOS	101,728,925.51
12210 - COMPENSACION AL PERSONAL EVENTUAL	307,182.71
13404 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	27,352,340.68
15421 - AYUDA AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	264,087.61
15422 - BONO DE PERSEVERANCIA	130,283.45
15423 - AYUDA PARA PIEZAS DENTALES	870,590.54
15902 - PAGO POR RIESGO	20,519,826.69
15908 - AYUDA DE DEFUNCION	215,027.92
17107 - ESTIMULOS POR ANTIGUEDAD	910,310.14

15424 - AYUDA PARA PROTESIS	93,013.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	25,942,873.95
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	25,942,873.95
14301 - APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	14,024,890.67
14401 - CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	829,344.28
14101 - CUOTAS AL ISSSTE	10,207,691.45
14403 - CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL	880,947.55
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	634,622,753.84
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	634,622,753.84
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	634,622,753.84
21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	11,960,818.86
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	904,100.92
21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	1,567,337.82
21501 - MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	929,922.84
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,442,813.66
21702 - MATERIAL DIDACTICO	18,735.70
22102 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS.	837,609.60
22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	4,819,408.19
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,025,066.36
24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	582,725.08
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,676,485.59
25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	239,037.25
25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,373,440.63
26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	37,196,585.16
27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	12,117,217.52
27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	217,133.43
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	6,002,828.63
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	352,406.98
31101 - ENERGIA ELECTRICA	18,895,948.50
31201 - GAS	144,628.15
31301 - SERVICIO DE AGUA	2,767,418.27
31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	4,169,777.80
31501 - SERVICIO TELEFONICO CELULAR	1,299,715.27
31602 - SERVICIO DE TELECOMUNUCACIONES	543,224.49
31801 - SERVICIO POSTAL	36,744.48
32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	9,374,333.91
32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	677,769.44
33109 - OTRAS ASESORIAS	5,927,556.23
33301 - SERVICIOS DE INFORMATICA	1,254,753.45
33401 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	9,176,294.67
33502 - ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	150,002.71
33602 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,445.87
33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.09
34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	2,015,121.00
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6,869,448.36
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	19,576,559.51
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	16,730.31
35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	123,648.42
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,355,246.49

35801 - SERVICIOS DE LAVANDERIA ,LIMPIEZA. HIGIENE	613,527.09
36902 - GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	55,620,804.52
37201 - PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	389,799.00
37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	956,130.10
37504 - VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	1,661,402.37
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	40,555,787.70
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	5,315,210.65
39907 - SUBROGACIONES	55,680.00
22301 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	35,841.21
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,601,587.69
25201 - PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	20,196.76
24101 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,913.20
25901 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	109,095.12
26102 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2,500.00
32301 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	339,822.96
32502 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	15,916,961.49
35501 - MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	24,150,808.60
36101 - DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	696,001.83
36501 - SERVICIOS AUDIOVISUALES	1,108,400.00
37104 - PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	69,979.00
38102 - GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	639,512.67
38501 - GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	102,031.74
39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,037,627.74
39602 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	8,052,620.88
32903 - OTROS ARRENDAMIENTOS	24,348.40
33107 - SERVICIOS LEGALES	127,600.00
33108 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD	5,800.00
35802 - SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	135,027,482.73
36102 - OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	2,833,248.87
21801 - MATERIAL PARA VALORES	1,114,913.34
25501 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,186,657.05
22201 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	283,060.25
34701 - FLETES Y MANIOBRAS	2,104,952.47
31102 - SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	112,253,640.55
24802 - MATERIALES Y SUMINISTROS DE RASTRO	2,478,221.93
39909 - SACRIFICIO DE GANADO	7,904,765.75
33801 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	793,800.00
35705 - MANTENIMIENTO, LINEAS HIDRAULICAS DRENAJE, ETC.	806,239.38
37204 - PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE	20,722.00
31803 - SERVICIOS DE MENSAJERIA	17,963.64
39202 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	4,000,000.00
33503 - ASESORIA EN INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	104,167.30
32503 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	93,032.00
22101 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL EJÉRCITO , FUERZA AEREA Y ARMADA MEXICANOS, PARA LOS EFECTIVOS QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,198,982.22
31901 - SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	14,548,872.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	-

2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	-
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	-
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	-
45906 - PAGO POR AYUDA FUNERAL PENSIONADOS	-
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	18,767,311.45
2.1.3.1 - INTERESES	5,792,525.37
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	5,792,525.37
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	5,792,525.37
92102 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	5,792,525.37
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	12,974,786.08
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	12,974,786.08
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	12,974,786.08
32701 - PATENTES REGALIAS Y OTROS	12,974,786.08
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	-
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	-
32101 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	152,764,059.25
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	152,764,059.25
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	150,690,059.25
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	150,690,059.25
43801 - SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION MUNICIPAL	150,690,059.25
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	2,074,000.00
2.1.5.2.1.1 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	2,074,000.00
41901 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS Y FINANCIEROS	-
41401 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	2,074,000.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	1,346,524.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	1,346,524.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	1,346,524.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	1,346,524.00
43101 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1,346,524.00
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>646,067,852.23</b>
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	504,807,206.10
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	504,807,206.10
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	504,807,206.10
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	504,807,206.10
62601 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	121,005,722.69
61201 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	383,801,483.41
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	53,044,677.52
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	53,044,666.64
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	16,529,971.04

2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	16,529,971.04
54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	14,829,196.04
54101 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	1,700,775.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	36,514,695.60
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	36,514,695.60
51101 - MOBILIARIO	23,819,308.63
51501 - BIENES INFORMÁTICOS	2,052,238.36
51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,619,992.39
56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,261,077.31
56101 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	68,177.00
56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	413,385.94
56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	5,170,138.60
56601 - MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	710,376.04
56901 - REFACCIONES Y ACCESORIOS	74,681.33
56301 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	33,000.00
51301 - BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	292,320.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10.88
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10.88
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10.88
55102 - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	10.88
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	652,000.04
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	652,000.04
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	652,000.04
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	652,000.04
28301 - PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	652,000.04
2.2.6 - TROANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	87,563,968.57
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	87,563,968.57
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	87,563,968.57
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	87,563,968.57
44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	194,567.45
44114 - OTRAS COMPENSACIONES	85,779,400.79
44106 - COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,590,000.33
3. FINANCIAMIENTO	22,464,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	22,464,000.00
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	22,464,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	22,464,000.00
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	22,464,000.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	22,464,000.00
91102 - AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	22,464,000.00

**Total general****\$ 2,112,640,717.72**

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Descripción		PRESUPUESTO MODIFICADO	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	368,754,868.51	
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	27,654,601.41	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	467,411.81	
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,984,664.72	

13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	54,258,548.92	
13400	COMPENSACIONES	27,352,340.68	
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,207,691.45	
14300	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	14,024,890.67	
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	1,710,291.83	
15200	INDEMNIZACIONES	1,122,992.07	
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	7,878,145.70	
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	116,281,459.03	
17100	ESTÍMULOS	910,310.14	
	<b>TOTALES</b>		<b>636,608,216.94</b>
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	11,960,818.86	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	904,100.92	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,567,337.82	
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	929,922.84	
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,442,813.66	
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	18,735.70	
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,114,913.34	
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,855,525.01	
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	283,060.25	
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	35,841.21	
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,913.20	
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,025,066.36	
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	582,725.08	
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	6,075,309.62	
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,676,485.59	
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	20,196.76	
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	239,037.25	
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,373,440.63	
25500	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,186,657.05	
25900	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	109,095.12	
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,199,085.16	
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	12,117,217.52	
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	217,133.43	
28300	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	652,000.04	
29100	HERRAMIENTAS MENORES	6,002,828.63	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	352,406.98	
	<b>TOTALES</b>		<b>110,944,668.04</b>
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	131,149,589.05	
31200	GAS	144,628.15	
31300	AGUA	2,767,418.27	
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	4,169,777.80	
31500	TELEFONÍA CELULAR	1,299,715.27	
31600	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	543,224.49	
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	54,708.12	
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	14,548,872.00	
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,374,333.91	
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	339,822.96	
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,009,993.49	
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	677,769.44	
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	12,974,786.08	
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	24,348.40	
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,060,956.23	
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,254,753.45	
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,176,294.67	
33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	254,170.01	
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,445.96	
33800	SERVICIOS DE VIGILANCIA	793,800.00	
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,015,121.00	
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	6,869,448.36	
34700	FLETES Y MANIOBRAS	2,104,952.47	



35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	19,576,559.51	
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	16,730.31	
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	123,648.42	
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,150,808.60	
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,161,485.87	
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	135,641,009.82	
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	3,529,250.70	
36500	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	1,108,400.00	
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	55,620,804.52	
37100	PASAJES AÉREOS	69,979.00	
37200	PASAJES TERRESTRES	410,521.00	
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,617,532.47	
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	639,512.67	
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,552,808.20	
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	102,031.74	
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	9,315,210.65	
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3,037,627.74	
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	8,052,620.88	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,960,445.75	
		<b>TOTALES</b>	<b>537,296,917.43</b>
41400	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	2,074,000.00	
41900	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00	
43100	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1,346,524.00	
43800	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	150,690,059.25	
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	87,563,968.57	
45900	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
		<b>TOTALES</b>	<b>241,674,551.82</b>
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	23,819,308.63	
51300	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	292,320.00	
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	2,052,238.36	
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,619,992.39	
54100	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	16,529,971.04	
55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10.88	
56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	68,177.00	
56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	413,385.94	
56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	33,000.00	
56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5,170,138.60	
56600	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	710,376.04	
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	2,261,077.31	
56900	OTROS EQUIPOS	74,681.33	
		<b>TOTALES</b>	<b>53,044,677.52</b>
61200	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	383,801,483.41	
62600	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	121,005,722.69	
<b>TOTALES</b>			<b>504,807,206.10</b>
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	22,464,000.00	
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,792,525.37	
<b>TOTALES</b>			<b>28,256,525.37</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$2,112,640,717.72</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$2,112,640,717.72 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

01-PRESIDENCIA	115,141,665.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,542,529.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,224,526.16
30000 - SERVICIOS GENERALES	82,461,868.58
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,877,271.70
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,469.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	14,389,902.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,986,683.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	366,093.53
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,012,681.57
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,444.48
05-SEGURIDAD PUBLICA	164,024,126.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	155,883,125.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,965,803.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,951,764.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	217,691.20
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,742.00
09-OBRAS PUBLICAS	556,088,814.46
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,933,073.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,705,392.44
30000 - SERVICIOS GENERALES	92,104,963.03
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,716,780.89
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	346,493,838.01
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,050,002.40
90000 - DEUDA PÚBLICA	16,084,764.34
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	36,221,295.70
10000 - SERVICIOS PERSONALES	29,114,692.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,190,873.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,292,901.14
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	530,705.33
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,123.00
13-DESARROLLO SOCIAL	99,896,570.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	31,602,167.41
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,709,519.14
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,955,014.19
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	63,627,979.86
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,890.00
14-TESORERIA	499,341,807.83
10000 - SERVICIOS PERSONALES	145,785,933.38
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,106,970.16
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,808,638.50
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	52,535,088.43
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	87,500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,433,416.33
90000 - DEUDA PÚBLICA	12,171,761.03
25-REGIDORES	24,324,140.49
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21,661,431.43
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	638,176.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	430,716.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,590,000.33
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,816.40
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,101,126.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,999,736.66
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,904,559.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,893.31
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,081,937.02
29-DIF	51,030,057.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51,030,057.00
31-DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	1,362,740.99
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,351,987.50
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,753.42
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.06
32-DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA	28,408,340.17
10000 - SERVICIOS PERSONALES	28,146,665.05
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,119.93
30000 - SERVICIOS GENERALES	259,555.19
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	8,390,006.64
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,686.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,373,320.25
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO	16,612,707.02
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,234,131.04
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	252,172.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,642,156.23
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,484,247.64
40-INSTITUTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	0.01
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.01
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	5,582,015.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,951,452.85

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	556,294.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,060,927.87
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,340.00
43-MOBILIDAD URBANA	24,428,243.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	20,184,792.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,741,234.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	514,163.07
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	988,053.00
44-SALUD PUBLICA	14,773,822.64
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,145,251.45
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,179,851.43
30000 - SERVICIOS GENERALES	696,710.37
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	203,348.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	992,001.99
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	556,659.40
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,528,706.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,194.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,502,155.87
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	23,356.63
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	8,800,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,194.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,410.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,382.68
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,468,617.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	311,395.72
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	7,982,625.89
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,982,625.89
11-SERVICIOS PUBLICOS	389,844,820.72
10000 - SERVICIOS PERSONALES	83,949,413.54
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,391,858.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	199,448,416.89
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,767,732.81
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	69,470,331.50
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,817,067.74
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	9,274,808.17
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,488,951.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,883,713.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	505,893.93
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,684,992.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	711,258.05
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	25,092,372.70
10000 - SERVICIOS PERSONALES	22,639,810.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,110,322.11
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,014,563.35
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	327,677.06
06-SERVICIOS	0.98
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.08
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.90

**Total general****2,112,640,717.72**

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	2,059,879,531.40
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,059,879,531.40
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2,059,879,531.40
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	2,059,879,531.40

01-PRESIDENCIA	115,141,665.25
0102-SECRETARIA PARTICULAR	13,176,559.70
0101-PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,078,035.45
0118-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	81,193,096.41
0106-ATENCION CIUDADANA	7,905,578.25
0105-SECRETARIA PRIVADA	882,488.81
0114-SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	533,445.19
0115-COORDINACION DE GIRAS	790,845.02
0116-DIRECCION DE ARCHIVO HISTORICO	790,805.81
0117-COORDINACION DE GESTORIA	790,810.63
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	14,389,902.92
0301-CONTRALORIA	8,807,754.74
0302-DIRECCION DE AUDITORIA FINANCIERA	1,927,231.39
0305-DIRECCION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA	1,827,461.39
0306-DIRECCION DE AUDITORIA DE OBRA PUBLICA	1,827,455.39
05-SEGURIDAD PUBLICA	156,254,984.54

0508-PROTECCION CIVIL	481,791.60
0501-DIR.GRAL.D.S.P.M. Y .P.C.	112,073,830.37
0506-H. CUERPO DE BOMBEROS	11,807,301.55
0502-POLICIA SERV. ESPECIALES	2,181,864.23
0504-GUIAS VIALES Y DE TURISMO	10,625,663.03
0505-ACADEMIA DE POLICIA	3,110,301.21
0507-SUBESTACION DE BOMBEROS	1,454,905.19
0509-DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	14,511,301.07
0510-DIRECCION DE TRANSITO	8,026.29
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>511,088,815.10</b>
0901-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	157,147,050.02
0916-SUBSEMUN MUNICIPAL.	4,048,631.85
0904-FONDOS P/FORTALECIMIENTO MPAL.	230,282,844.27
0903-FONDOS P/INFRAESTRUCT.SOC. MPAL.	36,688,977.55
0915-FONDO SUBSEMUN	36,415,199.05
0928-PROGRAMA FOPEDEP	1,823,579.20
0910-HABITAT MUNICIPAL	27,592,699.51
0913-RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPAL	5,204,273.84
0905-PROGRAMA HABITAT	682,792.03
0909-DIRECCION DE PROYECTOS	242.29
0911-RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS FEDERAL	306,979.39
0925-PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	1,356,240.90
0929-DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	3,539,305.19
0930-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	6,000,000.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>36,221,295.70</b>
1219-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	965,133.66
1209-OFICIALIA DE PARTES	49,886.83
1201-SECRETARIA AYUNTAMIENTO	8,461,843.97
1218-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	2,537,413.69
1208-INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION	4,562,031.33
1220-TRIBUNALES MUNICIPALES	10,955,609.63
1202-CORRALONES MUNICIPALES	231,135.05
1203-CARCEL MUNICIPAL	414,791.62
1205-JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	625,401.52
1213-DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	829,371.60
1214-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	3,614.04
1221-SUBSEMUN	536,268.10
1222-PREVENCIÓN DEL DELITO	3,960,219.77
1223-INSPECCION Y VERIFICACION MUNICIPAL	2,088,574.90
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>99,904,525.11</b>
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	5,057,008.27
1310-UNIDADES DEPORTIVAS	190,113.36
1311-UNIDAD DEP. NAZARIO ORTIZ G.	271,048.83
1315-AUDITORIO MUNICIPAL	46,977.96
1317-INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	908,081.14
1325-DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO	2,993,243.15
1326-DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES	3,578.51
1328-DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	2,461,941.58
1301-DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	78,224,011.35
1304-ATENCION A LA JUVENTUD	2,984,098.17
1309-FOMENTO AGROP. Y DES. RURAL	1,371,077.72
1303-PROMOCION SOCIAL	3,233,499.24
1307-DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	2,159,845.83
<b>14- TESORERIA</b>	<b>499,341,807.83</b>
1401- TESORERIA	214,238,974.74
1405-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	8,015,785.66
1407-CAJA GENERAL	754,372.26
1408-COPLADEM	637,801.04
1409-DIRECCION DE INGRESOS	6,214,978.95
1410-COORDINACION DE CAJAS	8,756,859.85
1412-IMPUESTO PREDIAL	166,284.42
1413-CATASTRO	10,194,227.91
1414-I.S.A.I.	397,604.51
1417-CONTROL DE GARANTIAS	3,973,329.41
1418-PLAZAS Y MERCADOS	8,980,136.10
1420-SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	1,044,652.39
1423-SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	4,238,521.95
1424-CONVENIOS	2,810,573.33
1426-DIRECCION DE EGRESOS	68,472.51
1427-SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	6,486,597.32
1432-PARQUIMETROS	38,111.00
1433-DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	2,515,213.52
1435-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	2,106,162.13
1436-COORDINACION FINANCIERA	1,753,289.08

1437-COORDINACION ADMINISTRATIVA	1,783,530.83
1439-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	75,486,350.81
1440-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	50,337,843.76
1441-DIRECCION DE ADQUISICIONES	4,674,186.22
1442-SERVICIOS GENERALES	48,348,594.74
1443-DIRECCION DE INFORMATICA	35,319,353.39
25-REGIDORES	24,324,140.49
2501-SALA DE REGIDORES	24,324,140.49
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,101,126.37
2601-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,956,641.52
2603-PERSONAL A DISPOSICION	1,425,475.43
2609-S.U.T.M.S.T.	1,719,009.41
29-DIF	51,030,057.00
2901-D. I. F. TORREON	51,030,057.00
31-DIRECCION GRAL. DE PLANEACION	1,362,740.99
3101-DIRECCION GRL DE PLANEACION	1,362,740.99
32-DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA	28,408,340.17
3201-DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA	7,188,769.59
3202-C. CULTURAL JOSE R. MIJARES	1,343,239.06
3203-C. CULTURAL PABLO C. MORENO	1,217,221.94
3204-MUSEO HISTORICO DE LA CIUDAD	880,131.38
3205-MUSEO DE LA REVOLUCION	48,732.97
3207-MUSEO DEL FERROCARRIL	1,218,306.17
3208-COORD. REGIONAL DE BIBLIOTECAS	1,417,376.27
3209-BIBLIOTECA PABLO C. MORENO	951,336.09
3210-BIBLIOTECA JOSE R. MIJARES	824,509.00
3211-BIBLIOTECA MUNICIPAL	2,583,780.70
3212-BIBLIOTECA MANUEL ACUÑA NAVARRO	358,486.47
3213-BIBLIOTECA ARTURO ORONA GAMEZ	24,446.99
3215-BIBLIOTECA ENRIQUETA OCHOA	1,552,394.48
3216-BIBLIOTECA BEATRIZ GONZALEZ DE MONTEMAYOR	302,801.69
3218-BIBLIOTECA JESUS FLORES MARTINEZ	159,278.63
3219-BIBLIOTECA CENTENARIO	707,914.37
3220-BIBLIOTECA MANUEL JOSE OTHON	312,841.39
3221-BIBLIOTECA SOLIDARIDAD	618,462.74
3222-BIBLIOTECA EUGENIO AGUIRRE BANAVIDES	957,034.29
3223-BIBLIOTECA FERNANDO H. MIRELES	320,393.76
3227-MUSEO DE LA MONEDA	399,403.16
3228-MUSEO DEL ALGODON	1,167,330.29
3229-BANDA DE MUSICA	1,617,623.12
3230-RADIO TORREON	2,236,525.61
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	8,390,006.64
3501-DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION	8,390,006.64
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO	16,612,707.02
3901-DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	13,623,319.92
3904-FOMENTO ECONOMICO Y TURISTICO	49,741.61
3905-FOMENTO AGROPECUARIO	13,517.15
3906-VENTANILLA UNIVERSAL	131,081.51
3907-DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	1,880,035.72
3908-DIRECCION DE PROMOCION DE INVERSION	915,011.11
40-INSTITUTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	0.01
4001-INSTITUTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	0.01
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	5,582,015.24
4201-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,177,316.33
4202-DIRECCION DE GABINETES	468,833.74
4203-DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	714,223.34
4204-DIRECCION DE INOVACION GUBERNAMENTAL	221,641.84
43-MOBILIDAD URBANA	24,428,243.43
4301-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	9,920,666.36
4302-SEMAFOROS	695,932.22
4303-DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	12,010,231.55
4304-DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD	1,129,717.00
4305-DIR. DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA	6.00
4306-DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	671,690.31
44-SALUD PUBLICA	14,773,822.64
4401-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	14,773,822.64
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,528,706.50
4501-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,528,706.50
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	8,800,000.00
4601-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION Y COMPETITIVIDAD	8,800,000.00
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	7,982,625.89
4701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	7,982,625.89
11-SERVICIOS PUBLICOS	389,844,820.72
1114-COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	9,646,013.84

1101-DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	108,093,961.37
1104-DERECHOS ALUMBRADO PUBLICO	87,903,826.85
1112-BOSQUE URBANO	916,098.38
1113-PLAZA MAYOR	130,118.07
1105-RASTRO MUNICIPAL	30,228,989.80
1103-DEPARTAMENTO ELECTRICO	34,555,326.48
1108-PANTEON MUNICIPAL	1,788,027.14
1106-LIMPIEZA	5,354,688.64
1109-PARQUES Y JARDINES	55,774,081.92
1110-BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	2,410,009.07
1102-PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES	358,067.68
1107-DERECHO DE LIMPIEZA	52,685,611.47
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	9,274,808.17
0801-DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	9,093,932.67
0803-CONTROL AMBIENTAL	180,875.50
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	25,092,372.70
0701-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	12,897,042.94
0702-DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO	1,730,028.69
0703-MANTENIMIENTO URBANO	8,385,178.87
0707-SUPERVISION E IMAGEN URBANA	1,210,621.00
0708-MANTENIMIENTO Y SUPERVISION DE SEMAFOROS	221,757.20
0709-DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	647,744.00
06-SERVICIOS	0.98
0601-SERVICIOS	0.98
3.FINANCIAMIENTO	52,769,140.82
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	52,769,140.82
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	52,769,140.82
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	52,769,140.82
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS	7,769,141.46
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	7,769,141.46
09-OBRAS PUBLICAS	44,999,999.36
0931-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	44,999,999.36

**Total general**                    \$                    **2,112,640,717.72**

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el área de Contraloría.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
<b>SIMAS TORREON</b>	<b>MILES DE PESOS</b>
SERVICIOS PERSONALES	194,246
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,580
GASTOS GENERALES	11,854
GASTOS DE OPERACIÓN	149,582
GTS. DERECHOS EXTRACCION	28,000
GTS, PLANTAS TRAT.	38,400
PLANTA CLARIFICADORA	3,600
GASTOS FINANCIEROS	1,576
AMORTIZACION CREDITO BANOBRAS	7,152
<b>Total General</b>	<b>454,989</b>

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
<b>CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON</b>	
Servicios personales	\$ 6,619,202.64
Materiales y suministros	\$ 261,700.00

Servicios generales	\$	1,241,283.24
Deuda Pública	\$	1,278,864.12
Interes de la deuda publica	\$	178,800.00
<b>Total General</b>	<b>\$</b>	<b>9,579,850.00</b>

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
<b>DIRECCION DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA</b>	
Servicios personales	\$ 3,082,769.00
Materiales y suministros	\$ 445,236.00
Servicios generales	\$ 2,717,107.00
Deuda Pública	\$
Interes de la deuda publica	\$
<b>Total General</b>	<b>\$ 6,245,112.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**Artículo 14.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

2 - DESARROLLO SOCIAL	1,187,469,097.29
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	93,540,476.40
1.7.1 - POLICIA	93,540,476.40
1.1 - LEGISLACION	14,414,542.21
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	12,171,761.03
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	2,242,781.18
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	1,079,514,078.68
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	1,074,950,885.23
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	4,563,193.45
3 - DESARROLLO ECONOMICO	866,480,671.64
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	144,019,792.73
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	131,945,454.63
2.1.2 - ADMINISTRACION DEL AGUA	12,074,338.10
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	2,729,830.01
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,729,830.01
2.5 - EDUCACION	147,597,024.97
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	77,091,673.41
2.4.2 - CULTURA	70,505,351.56
2.6 - PROTECCION SOCIAL	10,898,380.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	10,898,380.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	71,556,328.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	56,797,088.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	14,636,600.00
2.6.6 - APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	122,640.00
2.3 - SALUD	489,679,315.93

2.2.1 - URBANIZACION	1,412,906.52
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	305,500,406.45
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	182,766,002.96
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	12,549,423.74
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	11,168,724.06
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	11,158,724.06
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	10,000.00
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	34,175.68
3.7.1 - TURISMO	34,175.68
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	1,346,524.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,346,524.00
3.FINANCIAMIENTO	46,149,479.54
3.2 APLICACIONES	46,149,479.54
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	46,149,479.54
<b>Total general</b>	<b>\$ 2,112,640,717.72</b>

**Artículo 15.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Torreón, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Modernización del archivo histórico	\$ 300,000.00
Servicios públicos	\$ 39,132,018.43
Desarrollo Integral de la Familia	\$ 6,212,087.83
Deuda pública	\$ 28,256,526.31
Gastos de la administración por la función pública	\$ 471,970,416.55
Gastos de la administración por la función pública	\$ 50,963,041.35
Gastos de la administración por la función pública	\$ 253,701,459.37
Gastos de la administración por la función pública	\$ 1,639,969.63

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Administración y operación Seguridad Pública	\$ 179,083,834.00
Fortalecimiento del sistema de protección civil	\$ 445,057.00
Equipamiento capacitación y profesionalización	\$ 45,378,682.50
Prevención del delito	\$ 7,703,642.33
Mejor Imagen de la comunidad	\$ 6,000,000.00

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Desarrollo Sustentable y protección al Medio Ambiente	\$ 3,423,103.02
Imagen Urbana	\$ 53,351,400.34
Limpieza	\$ 35,571,777.14
Mejor imagen de la comunidad	\$ 463,537,032.51
Gestión Integral para una Movilidad Urbana Sustentable	\$ 1,250,000.00
Programas Federales	\$ 177,752,084.11

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Promoción y fomento para el desarrollo económico y empresarial	\$ 890,000.00
Una Mejor Opción de Vida	\$ 325,000.00
Creación y fomento del empleo	\$ 27,655,743.77



PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
Servicios y cultura de la Salud	\$ 1,200,000.00
Sanidad y prevención de riesgos sanitarios	\$ 1,500,000.00
Vinculación con programas federalizados y estatales para el desarrollo social	\$ 32,250,000.00
Por tu educación, hagámoslo Juntos	\$ 16,038,860.00
Juntos por una vivienda digna	\$ 30,529,301.00
Juntos por la Nutrición	\$ 14,936,600.00
Ayuda al sector social	\$ 72,000,000.00
DIF	\$ 64,445,057.00
INSTITUTO DE LA MUJER	\$ 7,057,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE	\$ 9,341,022.30
RECREACION Y CULTURA	\$ 8,800,000.00

**TOTAL** \$ 2,112'640,716.49

**Artículo 16.-** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 639,753,418.19, distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMA	COMPONENTE	PRESUPUESTO APROBADO	MUNICIPAL	FEDERAL	ESTATAL
Equipamiento capacitación y profesionalización	SUBSEMUN	\$ 45,378,682.50	\$ 9,075,736.50	\$ 36,302,946.00	
Mejor imagen de la comunidad	Pavimento	\$ 60,115,364.50	\$25,921,390.86	\$ 34,193,973.64	
	Drenaje	\$ 24,590,030.36	\$10,918,018.66	\$ 13,672,011.70	
	Infraestructura escuelas	\$ 9,545,002.00		\$ 9,545,002.00	
	Agua potable	\$ 10,621,339.00		\$ 10,621,339.00	
	Electrificación	\$ 7,098,753.00		\$ 7,098,753.00	
	Pozo Sol de Oriente	\$ 12,074,339.00	\$ 990,000.25	\$ 11,084,338.75	
	Techumbres	\$ 9,352,551.87	\$ 1,295,079.51	\$ 8,057,472.36	
	Limpieza y retiro de escombros	\$ 11,084,338.75	\$ 5,437,144.83	\$ 5,647,193.92	
	Estudios y proyectos	\$ 13,069,578.00	\$ 1,613,400.96	\$ 11,456,177.04	
	Canal embovedado	\$ 1,910,737.85		\$ 1,910,737.85	
	Modernización Bulevar Reforma	\$ 21,303,555.44		\$ 21,303,555.44	
	Bulevar Torreón 2000	\$ 14,099,837.00		\$ 14,099,836.75	
	Banquetas y camellones	\$ 12,759,492.00	\$10,511,709.06	\$ 2,247,782.94	
	Señalización vertical	\$ 2,929,359.00	\$ 1,034,023.20	\$ 1,895,335.80	
Juntos por una vivienda digna	Banquetas	\$ 4,800,457.00		\$ 4,800,457.00	
	Piso firme	\$ 2,500,000.00		\$ 2,500,000.00	
Vinculación con programas federalizados y estatales para el	Hábitat	\$ 26,250,000.00	\$10,000,000.00	\$ 16,250,000.00	
	Rescate de espacios públicos	\$ 5,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00	
Apoyo al gasto general		\$ 167,517,916.81		\$ 167,517,916.81	
Programas Federales	MUSEO FERROCARRIL	\$ 1,980,339.65		\$ 1,980,339.65	
	MUSEO CASA DEL CERRO	\$ 1,498,840.00		\$ 1,498,840.00	
	INFRAESTRUCTURA CULTURAL-casa	\$ 6,000,000.00		\$ 6,000,000.00	
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-Jabonera La Unión	\$ 45,000,000.00		\$ 45,000,000.00	
	PROYECTOS REGIONALES-Gimnasio y Auditorio Zaragoza Sur	\$ 18,426,380.96		\$ 18,426,380.96	
	FOPEDP	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00	
	FIRCO-rastro	\$ 8,000,000.00		\$ 8,000,000.00	
	ALBERGUE CULTURAL- zaragoza sur	\$ 10,000,000.00		\$ 10,000,000.00	
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	\$ 1,346,523.50		\$ 1,346,523.50	
	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 82,500,000.00			\$82,500,000.00
<b>Total</b>		\$ 639,753,418.19	\$ 78,796,503.83	\$ 478,456,914.11	\$82,500,000.00

**Artículo 17.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio 2014, son las siguientes:

Partida / Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
CONVENIO .-FUNDACION JIMULCO,A.C. (EJIDO BAREAL DE GUADALUPE DE LA RESERVA ECOLOGICA MUNICIPAL SIERRA Y CAÑON DE JIMULCO	\$1,369,992.00
APORTACION AL PATRONATO DE BOMBEROS	\$1,930,761.11

APOYO AL S.U.E.T.S.R.A.T. (SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS AL SERV. DEL R. AYTO DE TORREON)	\$595,798.02
APOYO CRUZ ROJA I.A.P. DELEGACION TORREON	\$840,000.00
APOYOS AL SINDICATO STMYASRAT ( SINDICATO DE PARQUES Y JARDINES )	\$508,653.40
APOYOS CASA DE MUSICA SANTA CECILIA	\$168,001.00
AVIARIO LIRA AC	\$480,000.00
CAMERATA DE COAHUILA	\$720,000.00
CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA A.C.	\$1,000,003.99
CONSEJO DE ADMON. DEL PARQUE FUNDADORES	\$805,665.00
DONATIVOS AL MUSEO REGIONAL DE LA LAGUNA	\$480,142.49
ESCUELA DE DANZA GUILLERMINA GALINDO	\$60,000.00
EVENTOS CULTURALES PATRONATO DEL TEATRO ISAURO MARTINEZ	\$480,000.00
FOMEC	\$1,900,000.00
MUSEO LAGUNERO DEL ALGODON AC. (APORTACION MENSUAL (25,000.00) AUTORIZADA POR CABILDO	\$300,000.00
PREPARATORIA ABIERTA	\$1,100,000.00
PROYECTO PLANETARIUM TORREON	\$20,000.44
TEATRO ALFONSO GARIBAY	\$1,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,259,017.45</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Presupuestado
GASTO CORRIENTE	DIF TORREON	51,030,057.00
GASTO CORRIENTE	INST MPAL DE CULTURA	8,373,320.25
GASTO CORRIENTE	INST. MPAL DE LA MUJER	5,502,155.87
GASTO CORRIENTE	INST. MPAL DE PLANEACION	8,468,617.50
GASTO CORRIENTE	INST. MPAL DEL DEPORTE	7,982,625.89
<b>TOTAL</b>		<b>81,356,776.51</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar al destino y beneficiario.

El presidente municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el presidente municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 1,917,591.49 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Monto
Bono de Perseverancia	\$ 130,283.45
Ayuda para lentes	\$ 215,027.92
Guarderías	\$ 126,561.05
Ayuda para piezas dentales	\$ 870,590.54
Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	\$ 3,000.00
Ayuda para prótesis	\$ 93,013.00
Ayuda al personal de carácter permanente	\$ 264,087.61
Ayuda de defunción	\$ 215,027.92

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,917,591.49</b>
--------------	------------------------

**Artículo 21.-** Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

<b>Municipio: Torreón</b>		
<b>Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas</b>		
<b>Periodo (anual)</b>		
<b>Fondo, Programa o Convenio</b>	<b>Datos de la Cuenta Bancaria</b>	
	<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
Fondo de Fortalecimiento Municipal, (FORTAMUN)	BBVA BANCOMER	194898427
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	SANTANDER	65504203588
Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) FEDERAL	SANTANDER	65-50425697-0
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)	SANTANDER	65-50432852-3
Fondo de Infraestructura Cultural	SANTANDER	65-50432891-8
Fondo de Infraestructura Deportiva	SANTANDER	65-50432877-0
Construcción Albergue	SANTANDER	65-50432913-4
Construcción Gimnasio	SANTANDER	65-50432901-2
Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)	SANTANDER	65-50425689-3
CONACULTA Museo del Ferrocarril	BBVA BANCOMER	193266567
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	BBVA BANCOMER	0196754422
HABITAT FEDERAL	BBVA BANCOMER	0196754147
PROGRAMA DE CONCURRENCIA COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS AGRICOLAS PECUARIOS DE PESCA Y ACUICOLA	BBVA BANCOMER	0196765688
CONACULTA Museo Casa del Cerro	BBVA BANCOMER	193266613

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 22.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

MENSUAL											
TTTTPLAZA TABULADOR	SUELDO BASE	REMUNERACIONES BASE								PERC	
		AGUINALDO			PRIMA VACACIONAL						
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
PRESIDENTE MPAL	66,492	66,492	8,866	8,866	1,995	1,995	4,433	4,433	81,785	81,785	
SINDICIO MPAL	37,340	37,340	4,979	4,979	1,120	1,120	2,289	2,289	45,728	45,728	
REGIDOR	37,340	37,340	4,979	4,979	1,120	1,120	2,289	2,289	45,728	45,728	
SECRETARIO AYTO	44,875	44,875	5,983	5,983	1,346	1,346	2,992	2,992	55,196	55,196	
TESORERO MPAL	44,875	44,875	5,983	5,983	1,346	1,346	2,992	2,992	55,196	55,196	

DIRECTOR	36,814	36,814	4,909	4,909	1,104	1,104	2,454	2,454	45,282	45,282
ASESOR										
SECRETARIO PART	44,875	44,875	5,983	5,983	1,346	1,346	2,992	2,992	55,196	55,196
SUBDIRECTOR	25,883	25,883	3,451	3,451	776	776	1,726	1,726	31,836	31,836
CONTADOR GRAL										
SUBCONTADOR										
ASISTENTE										
JEFE DE DEPARTAMENTO	16,816	16,816	2,242	2,242	504	504	1,121	1,121	20,684	20,684
INSPECTOR DE ZONA										
ANALISTA DE SERV.										

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento

PLAZA TABULADOR	SUELDO BASE	REMUNERACIONES				REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL	
		BASE		PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCIONES				
		HASTA DE	DE HASTA				HASTA DE	DE HASTA			
OFICIAL PRIMERO											
OFICIAL SEGUNDO											
OFICIAL TERCERO											
POLICIA MPAL	8,396	8,396	1,120	1,120	252	252		560	560	10,327	10,327
COMANDANTE SECTOR											
COMANDANTE											
COMISARIO											
OFICIAL	20,893	20,893	2,786	2,786	627	627		1,393	1,393	25,698	25,698
SUBOFICIAL	17,411	17,411	2,321	2,321	522	522		1,161	1,161	21,415	21,415
POLICIA PRIMERO	14,509	14,509	1,935	1,935	435	435		967	967	17,846	17,846
POLICIA SEGUNDO	12,091	12,091	1,612	1,612	363	363		806	806	14,872	14,872
POLICIA TERCERO	10,076	10,076	1,343	1,343	302	302		672	672	12,393	12,393

**Artículo 23.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 24.-** El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Torreón, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
BANOBRAS	8685	CREDITO SIMPLE	TIIIE+1.9	10 AÑOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	148,031,872.94

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$28,256,525.37, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
22,464,000.00	5,792,525.37					
22,464,000.00	5,792,525.37					

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 25.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón se conforma por \$ 1,090,564,858.00 de ingresos propios, y \$ 1,022,075,859.0 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 26.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	52,707,036.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	330,497,794.00
<b>Total</b>	<b>383,204,830.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal				
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	330,497,794			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones				
Fondo de Aportaciones Múltiples				
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos				
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas				
<b>Totales</b>	<b>330,497,794</b>			

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones

**Artículo 27.-** De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 28.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que el municipio realice, o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 29.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye una adenda a la modificación del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 29 de agosto e3 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a los 27 días del mes de Agosto del año 2014.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA**  
ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO  
(RÚBRICA)

**EL TESORERO MUNICIPAL**  
LIC. ENRIQUE L. MOTA BARRAGÁN  
(RÚBRICA)

**EL SÍNDICO MUNICIPAL**  
LIC. MARIA CRISTINA GOMEZ RIVAS  
(RÚBRICA)



#### ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Pedro, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Pedro garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de San Pedro, Coahuila, importa la cantidad de \$210,569,223.21.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$20,882.79, el cual se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales provenientes de ejercicios anteriores, correspondientes al adeudo de proveedores y prestadores de servicios.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente \$146,922,352.21
2	Gasto de Capital \$63,546,871.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos \$100,000.00



<b>Total</b>	<b>\$210,569,223.21</b>
--------------	-------------------------

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	210,469,223.21
2.1 - GASTOS CORRIENTES	146,922,352.21
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	134,095,467.21
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	91,264,901.01
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	42,830,566.20
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	80,601.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	80,601.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	3,343,258.00
2.1.3.1 - INTERESES	3,343,258.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	9,403,026.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	7,433,284.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	1,969,742.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	63,546,871.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	48,897,760.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	48,897,760.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	6,327,509.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,135,850.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,191,659.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	2,684,198.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	2,684,198.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	5,528,366.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,528,366.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	109,038.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	109,038.00
3. FINANCIAMIENTO	100,000.00
3.2. APLICACIONES FINANCIERAS	100,000.00
3.2.2 DISMINUCION DE PASIVOS	100,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 210,569,223.21</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	71,279,556.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	503,658.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,652,570.01
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,853,443.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	

14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,829,701.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	28,293.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	572,651.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,345,149.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	2,199,880.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	489,159.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	243,558.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	13,509.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	294,335.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,047.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	449,355.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	5,583.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	397,179.53
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	-
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,892.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
23900 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,476,316.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	73,456.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	129,002.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	90,322.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	14,411.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,821.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,206,310.64
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	836,878.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	36,261.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	95,916.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28100 - SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	167,417.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	283,674.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2,233,107.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	758,909.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	87,802.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	

31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	11,950,347.00
31200 - GAS	1,799.00
31300 - AGUA	1,570,154.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	319,966.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	9,072.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	31,090.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	280,834.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	25,918.00
<b>32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	424,078.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	234,892.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	320,714.00
<b>33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	616,171.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	17,970.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,516,750.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	413,567.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	174,243.00
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	206,134.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	41,344.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	49,953.00
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	446,455.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	80,992.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,431.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	251,177.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,044.00
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	60,834.00
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	209,356.00
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	29,983.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,720,850.00
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
37200 - PASAJES TERRESTRES	252,889.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	671,560.01
<b>38000 - SERVICIOS OFICIALES</b>	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	467,007.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,238,464.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	90,720.00
<b>39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	49,607.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	261,392.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,787.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	1,969,742.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43900 - OTROS SUBSIDIOS	7,367,546.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,383,747.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	141,254.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	3,365.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	80,601.00
48000 - DONATIVOS	
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65,738.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	42,439,873.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6,457,887.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	347,765.00
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	33,567.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	528,639.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	173,727.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52900 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,046.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	31,752.00
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	22,680.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,225,370.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,191,659.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	7,258.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	416,363.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	76,834.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	98,203.00
56900 - OTROS EQUIPOS	172,646.00
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENOS	109,038.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	100,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,343,258.00

<b>Total general</b>	<b>\$ 210,569,223.21</b>
----------------------	--------------------------

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>11,248,658.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,492,857.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	248,304.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,529,826.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,145,939.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	388,474.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	3,443,258.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>9,893,744.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,471,622.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	281,926.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	90,300.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,896.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>1,078,976.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	807,321.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	119,342.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	79,457.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,856.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>27,023,224.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,398,329.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,877,556.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,899,999.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	436,153.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,411,187.00
<b>07-DESARROLLO URBANO</b>	<b>53,360,567.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,600,921.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	787,043.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,164.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	48,461,607.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,832.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>9,614,880.01</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,356,222.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	924,319.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,060,226.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,921.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,192.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>15,786,461.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,814,069.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	756,193.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	305,164.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,691,910.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	219,125.00

14-TESORERIA	16,178,408.01
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,424,647.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,253,712.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	750,671.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	174,462.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	574,916.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,258,781.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,258,781.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	31,285,993.18
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,626,502.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,238,155.17
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,064,452.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	356,884.00
19-DIF MUNICIPAL	12,074,226.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,650,249.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,098,610.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	859,377.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	905,553.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	560,437.00
32-ISACULT	4,592,242.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,546,523.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	138,990.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,860,846.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,883.00
28-PLANEACION	728,340.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	415,522.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,848.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	296,652.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,318.00
35-ATENCION A LA JUVENTUD	510,886.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	510,886.00
34-SECRETARIA PARTICULAR	4,292,082.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,889,481.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,010.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	142,625.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,120,466.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,500.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	658,085.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	598,617.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,636.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	49,785.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,047.00
33-FONDO DE FORTALECIMIENTO	8,983,670.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,402,352.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	611,576.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,969,742.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 210,569,223.21</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	210,569,223.21
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	210,569,223.21
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	210,569,223.21
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	210,569,223.21
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	11,248,658.00
0101-PRESIDENCIA	10,759,029.00
0102-SECRETARIA PRIVADA	489,629.00
02-CABILDO	9,893,744.00
0201-CUERPO EDILICIO	9,893,744.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,078,976.00
0301-CONTRALORIA	771,694.00
0302-AUDITORIA	307,282.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	27,023,224.00
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	2,339,340.00
0503-POLICIA	8,931,470.00
0504-JUEZ CALIFICADOR	459,160.00
0505-POLICIA PREVENTIVA	15,293,254.00
07-DESARROLLO URBANO	53,360,567.00
0704-PLANEACION REGULACION URBANA Y OBRA PUBLICA	380,436.00
0701-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	52,463,900.00
0702-MEDIO AMBIENTE	516,231.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	9,614,880.01
1204-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	410,802.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,283,098.00
1203-JUNTA DE CONCILIACION	320,436.00
1207-JURIDICO	940,927.00
1206-COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CRUZ ROJA	2,659,617.00
13-DESARROLLO SOCIAL	15,786,461.00
1307-RASTRO	511,270.00
1306-ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	31,874.00
1304-PROGRAMAS SOCIALES	1,657,925.00
1309-DESARROLLO RURAL	851,551.00
1308-SALUD	2,382,513.00
1301-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	8,450,905.00
1303-FOMENTO DEPORTIVO	1,679,533.00
1305-ORGANIZACION Y VINCULACION GUBERNAMENTAL	220,890.00
14-TESORERIA	16,178,408.01
1404-INGRESOS	3,148,870.00
1405-CONTROL PRESUPUESTAL	2,290,380.00
1406-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8,256,672.00
1401-FINANZAS Y ADMINISTRACION	2,482,486.00
21-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,258,781.00
2101-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,258,781.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	31,285,993.18
1103-LIMPIEZA	6,867,106.00
1101-SERVICIOS PUBLICOS	21,638,138.17

1104-ESPACIOS PUBLICOS	1,407,237.00
1102-ALUMBRADO PUBLICO	1,373,512.00
<b>19-DIF MUNICIPAL</b>	<b>12,074,226.00</b>
1901-D.I.F. MUNICIPAL	7,523,212.00
1904-ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO	242,681.00
1905-ATENCION A LA SALUD	379,828.00
1909-UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	458,897.00
1908-PROGRAMA SI A LA VIDA	217,823.00
1906-ATENCION A POBLACION VULNERABLE	506,986.00
1907-CENTROS ASISTENCIALES	2,744,799.00
<b>32-ISACULT</b>	<b>4,592,242.00</b>
3201-ISACULT	4,592,242.00
<b>28-PLANEACION</b>	<b>728,340.00</b>
2801-PLANEACION	728,340.00
<b>35-ATENCION A LA JUVENTUD</b>	<b>510,886.00</b>
3501-ATENCION A LA JUVENTUD	510,886.00
<b>34-SECRETARIA PARTICULAR</b>	<b>4,292,082.00</b>
3403-COORDINADOR DE LOGISTICA	247,483.00
3401-SECRETARIA PARTICULAR	2,530,211.00
3402-COORDINACION DE GESTION	1,514,388.00
<b>04-PROMOCION MUNICIPAL</b>	<b>658,085.00</b>
0401-PROMOCION MUNICIPAL	658,085.00
<b>33-FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	<b>8,983,670.00</b>
3301-FONDO DE FORTALECIMIENTO	8,983,670.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 210,569,223.21</b>

<b>CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
----------------------	-------------

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es **Contraloría Municipal**, el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$80,000.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para la entidad paramunicipal SIMAS San Pedro, el municipio cuenta con la dependencia descentralizada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia el cual cuenta con su patrimonio propio y con el presupuesto que se encuentra contemplado dentro del Municipio.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	210,569,223.21
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	210,569,223.21
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	210,569,223.21
<b>Total general</b>	<b>\$ 210,569,223.21</b>

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de San Pedro, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE APOYO DE SEMILLA DE MELON	\$272,600.00
PROGRAMA DE PINTURA	\$700,000.00
PROGRAMA ALIMENTARIO	\$300,000.00
PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES	\$1,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$3,072,600.00</b>

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES	\$1,800,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$1,800,000.00</b>

Artículo 16.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 57,440,010.95, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Rehabilitación del Auditorio Municipal	\$3'000,000.00			\$3'000,000.00
Rehabilitación de la Unidad Deportiva	\$6'000,000.00			\$6'000,000.00
Fondo de Pavimentación Espacios Deportivos Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$3,950,000.00			\$3'950,000.00
Programa de Pavimentación	\$25'000,000.00			\$25'000,000.00
HABITAT	\$6'890,010.95	\$2'393,009.95		\$4'497,001.00
Programa de Contingencia	\$8'400,000.00			\$8'400,000.00
Programa de Concurrencia	\$4'200,000.00			\$4'200,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$57'440,010.95</b>	<b>\$2'393,009.95</b>		<b>\$55'047,001.00</b>

Artículo 17.- Para el presente presupuesto no se contemplaron erogaciones para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2014.

Artículo 18.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
SUBSIDIO DIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$600,000.00
SUBSIDIO AGRICOLA	Productores del Sector Social	\$1,241,886.50
<b>Total</b>		<b>\$1,841,886.50</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 19.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$852,973.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales	
Concepto de la Prestación	Monto
GASTOS FUNERARIOS	\$72,000.00
ESTIMULOS DE JUBILACION	\$337,500.00
UNIFORMES	\$300,000.00
SUBSIDIOS	\$50,784.00
ANTEOJOS Y HOSPITALIZACION	\$10,989.00
ACTUALIACION Y CAPACITACION	\$10,700.00
UTILES ESCOLARES	\$6,000.00
BECAS	\$65,000.00

Artículo 20.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación, desglosado por partida específica:

Partida Específica (COG)	Nombre del Programa	Monto Asignado Años Anteriores	Monto Asignado para el año 2014	Monto Asignado Años Posteriores
44100	PROGRAMA DE APOYO DE SEMILLA DE MELON	\$680,800.00	\$272,600.00	\$300,000.00
44100	PROGRAMA DE UTILES ESCOLARES	\$1,750,000.00	\$1,800,000.00	\$1,850,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$2,430,000.00</b>	<b>\$2,072,600.00</b>	<b>\$2,150,000.00</b>

Artículo 21.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: SAN PEDRO		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo 2014		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BANAMEX	7006-4679072
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BANAMEX	7006-4679064
SUBSEMUN FEDERAL	BANAMEX	7006-7087117
FONDO DE CULTURA	BANAMEX	7007-2218378
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	BANAMEX	7007-2453067
FONDO DE PAVIMENTACION ESPACIOS DEPORTIVOS ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BANAMEX	7007-2323880
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL	BANAMEX	7007-1382158
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	BANAMEX	7007-2618929
FONDO DE CONTINGENCIAS	BANAMEX	7007-2690077
PROGRAMA HABITAT	BANAMEX	7007-2899405

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 858 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	SINDICO MUNICIPAL	2	2		
	REGIDOR	15	15		

SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	ASISTENTE	11	4	7	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	16	5	11	
FINANZAS Y ADMON	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	SUBCONTADOR	2	1	1	
	ASISTENTE	7	7		
CONTROL PRESUPUESTAL	CONTADOR GENERAL	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	12	5	7	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	82	43	39	
INGRESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	31	19	12	
SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	51	12	39	
ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	ASISTENTE	4		4	
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
	SUBDIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	CONTADOR GENERAL	1		1	
	ASISTENTE	49	14	35	
CENTROS ASISTENCIALES	ASISTENTE	54	24	30	
ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	ASISTENTE	6	1	5	
AUDITORIA	ASISTENTE	1		1	
CONTRALORIA	DIRECTOR	1	1		
	ASISTENTE	5	2	3	
COORDINACION DE GESTION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	2	1	1	
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	39	31	8	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	1	1	
	ASISTENTE	13	5	8	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUB	DIRECTOR	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1		1	
	ASISTENTE	21	2	19	
ESPACIOS PUBLICOS	ASISTENTE	18	9	9	
FOMENTO DEPORTIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	17	3	14	
ISACULT	DIRECTOR	1	1		
	ASISTENTE	21	10	11	
JUEZ CALIFICADOR	ASISTENTE	2	2		
JUNTA DE CONCILIACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		

	ASISTENTE	3	2	1	
JUNTA D RECLUTAMIENTO	ASISTENTE	5			
JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	4	2	2	
LIMPIEZA	ASISTENTE	89	2	87	
MEDIO AMBIENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	11	1	10	
PLANEACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	ASISTENTE	4	2	2	
PLANEACION, REGULARIZACION URBANA	ASISTENTE	2	1	1	
PROGRAMAS SOCIALES	ASISTENTE	1		1	
PROMOCION MUNICIPAL	ASISTENTE	3	1	2	
RASTRO	ASISTENTE	4	3	1	
SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	2	1	
	ASISTENTE	24	6	18	
PENSIONDOS Y JUBILADOS	ASISTENTE	85	44	41	
POLICIA		88	88		
POLICIA PREVENTIVA		1	1		
TRANSITO Y VIALIDAD		21	1		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PLAZA TABULAR	CLAVE	TOTAL SUELDO BASE MENSUAL ANTES IMPUESTOS	IMPORTE NETO QUINCENAL 2014	SUELDO NETO MENSUAL	AGUINALDO ANTES DE IMPUESTOS
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	PM	\$51,536.00	\$19,500.00	\$39,000.00	\$68,714.67
<b>EDILES</b>	RS	\$41,536.00	\$16,000.00	\$32,000.00	\$55,381.33
<b>DIRECTOR DE AREA A</b>	DAA	\$35,822.00	\$14,000.00	\$28,000.00	\$47,762.67
<b>DIRECTOR DE AREA B</b>	DAB	\$29,004.00	\$11,500.00	\$23,000.00	\$38,672.00
<b>DIRECTOR DE AREA C</b>	DAC	\$25,062.00	\$10,000.00	\$20,000.00	\$33,416.00
<b>SUBDIRECTOR DE AREA A</b>	SDA	\$22,448.00	\$9,000.00	\$18,000.00	\$29,930.67
<b>SUBDIRECTOR DE AREA B</b>	SDB	\$21,142.00	\$8,500.00	\$17,000.00	\$28,189.33
<b>SUBDIRECTOR DE AREA C</b>	SDC	\$19,838.00	\$8,000.00	\$16,000.00	\$26,450.67
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO A</b>	JDA	\$17,176.00	\$7,000.00	\$14,000.00	\$22,901.33
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO B</b>	JDB	\$14,514.00	\$6,000.00	\$12,000.00	\$19,352.00
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO C</b>	JDC	\$12,858.00	\$5,378.00	\$10,756.00	\$17,144.00
<b>COORDINADOR A</b>	COA	\$10,582.00	\$4,523.00	\$9,046.00	\$14,109.33
<b>COORDINADOR B</b>	COB	\$9,230.00	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,306.67
<b>ANALISTA A</b>	AA	\$8,724.00	\$3,800.00	\$7,600.00	\$11,632.00
<b>ANALISTA B</b>	AB	\$7,974.00	\$3,500.00	\$7,000.00	\$10,632.00
<b>TECNICO ESPECIALIZADO A</b>	TEA	\$7,214.00	\$3,300.00	\$6,600.00	\$9,618.67
<b>TECNICO ESPECIALIZADO B</b>	TEB	\$6,706.00	\$3,100.00	\$6,200.00	\$8,941.33
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO A</b>	AAA	\$6,356.00	\$2,950.00	\$5,900.00	\$8,474.67
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO B</b>	AAB	\$5,724.00	\$2,700.00	\$5,400.00	\$7,632.00
<b>SECRETARIA A</b>	SA	\$5,490.00	\$2,600.00	\$5,200.00	\$7,320.00
<b>SECRETARIA B</b>	SB	\$4,754.00	\$2,300.00	\$4,600.00	\$6,338.67
<b>AUXILIAR OPERATIVO A</b>	AOA	\$3,774.00	\$1,900.00	\$3,800.00	\$5,032.00

<b>AUXILIAR OPERATIVO B</b>	AOB	\$3,304.00	\$1,700.00	\$3,400.00	\$4,405.33
<b>AUXILIAR GENERAL A</b>	AGA	\$2,970.00	\$1,550.00	\$3,100.00	\$3,960.00
<b>AUXILIAR GENERAL B</b>	AGB	\$2,748.00	\$1,450.00	\$2,900.00	\$3,664.00
<b>AUXILIAR GENERAL C</b>	AGC	\$2,082.00	\$1,150.00	\$2,300.00	\$2,776.00
<b>AUXILIAR GENERAL D</b>	AGD	\$1,914.00	\$1,074.00	\$2,148.00	\$2,552.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 88 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública**

<b>PLAZA TABULAR</b>	<b>TOTAL SUELDO BASE MENSUAL ANTES IMPUESTOS</b>	<b>AGUINALDO ANTES DE IMPUESTOS</b>
Policía Municipal	\$7,818.40	\$10,424.40
Policía Primero	\$13,510.20	\$18,013.60
Policía Segundo	\$11,258.40	\$15,011.20
Policía Tercero	\$9,382.20	\$12,509.60
Policía UA	\$9,460.20	\$12,613.60
Policía UR	\$9,460.20	\$12,613.60

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 25.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Pedro, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Saldo de la Deuda</b>						
<b>Institución Bancaria</b>	<b>No. de Crédito</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Plazo de Vencimiento</b>	<b>Tipo de Garantía</b>	<b>Saldo al 31 diciembre 2013</b>
BANOBRAS	P051213153	REFINANCIAMIENTO	3.34	120 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	\$44,259,908.51

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,443,258.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Asignado 2014</b>						
<b>9000 Deuda Pública</b>						
<b>9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9400 Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>9500 Costos por Coberturas</b>	<b>9600 Apoyos Financieros</b>	<b>9900 ADEFAS</b>
100,000.00	3,343,258.00	0	0	0	0	0
<b>\$100,000.00</b>	<b>\$3,343,258.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro se conforma por \$21'512,218.00 de ingresos propios, \$26'559,272.00 provenientes de recursos estatales y \$162'518,616.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$45'427,837.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	\$53'039,494.00
Fondo de Aportaciones Múltiples	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$10'000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0
<b>Total</b>	<b>\$108'467,331.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	640,000	0	707,600	0	923,791.87	43,156,445.13	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	16'209,827	5'250,000	10'288,000	7'975,482	1'959,700	0	0	3'000,000	8'356,485
Fondo de Aportaciones Múltiples	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	0	1'200,000	3'095,000	2'205,000	3'500,000	0	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>\$16'849,827</b>	<b>\$6'450,000</b>	<b>\$14'090,600</b>	<b>\$10'180,482</b>	<b>\$6'383,491.87</b>	<b>\$43,156,445.13</b>	<b>0</b>	<b>\$3'000,000</b>	<b>\$8'356,485</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 28.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 29 de agosto de 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO,  
LIC. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
C.P. DAVID RUIZ MEJIA.  
(RÚBRICA)

\_\_\_\_\_

EL TESORERO MUNICIPAL,  
ING. FERNANDO ADRIAN ORTIZ FERNANDEZ  
(RÚBRICA) \_\_\_\_\_

EL SÍNDICO MUNICIPAL,  
C. MA. DEL ROSARIO NIÑO CARRILLO.  
(RÚBRICA) \_\_\_\_\_

EL REGIDOR MUNICIPAL,  
LIC. CANEK QUISTIAN FLORES.  
(RÚBRICA) \_\_\_\_\_

EL SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL,  
M.C. MARIA TERESA DEL CARMEN GUAJARDO ZAPATA. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL TERCER REGIDOR MUNICIPAL,  
C. CARLOS ALBERTO ABDALA SERNA. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL CUARTO REGIDOR MUNICIPAL,  
C. ROSA VELIA FLORES OCHOA. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL QUINTO REGIDOR MUNICIPAL,  
PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL SEXTO REGIDOR MUNICIPAL,  
PROFRA. LIZETT MONTOYA SEPULVEDA. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL,  
C. MARTIN ORNELA HERNANDEZ. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL,  
C. PATRICIA DE LA FUENTE FRAGA. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL NOVENO REGIDOR MUNICIPAL,  
LIC. JOSE NATIVIDAD NAVARRO MORALES. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL SINDICO DE MINORIA MUNICIPAL,  
LIC. R.R.I.I. MARCELA ELIZABETH TOLMAN CASTELLANOS. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL DECIMO REGIDOR MUNICIPAL,  
C. JOSE ALEJANDRO CHAIREZ MUÑIZ. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL DECIMO PRIMER REGIDOR MUNICIPAL,  
C. LETICIA FLORES MORENO. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL DECIMO SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL,  
C. ALVARO SANCHEZ VARGAS. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL DECIMO TERCER REGIDOR MUNICIPAL,  
T.S. DOLORES JUAREZ MORENO. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL DECIMO CUARTO REGIDOR MUNICIPAL,  
C. MARIO SOSA CARDENAS. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)

EL DECIMO QUINTO REGIDOR MUNICIPAL,  
PROFRA. BETZAYDA SUSSET VALDEZ VALDEZ. \_\_\_\_\_  
(RÚBRICA)



**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
OCAMPO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ocampo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ocampo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración

Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ocampo, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Ocampo garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Ocampo, Coahuila, importa la cantidad de \$29,848,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,760,500.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,990,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,284,000.00
13400 - COMPENSACIONES	112,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	200,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	849,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	154,500.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,500.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	45,500.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	500.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	402,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,500.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
23500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
23600 - PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-
24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-

24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	122,500.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	70,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	637,500.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	5,000.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	202,500.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	500.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	47,500.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	500.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,718,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	75,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	35,000.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	976,500.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	-
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	47,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BASICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,300,000.00
31200 - GAS	500.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	135,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	82,500.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	5,000.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	25,000.00

33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	30,500.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	10,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	40,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
34600 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	5,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	40,000.00
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	768,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	25,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	255,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	500.00
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	57,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	16,500.00
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	
37200 - PASAJES TERRESTRES	20,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,050,000.00
<b>38000 - SERVICIOS OFICIALES</b>	
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	30,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	374,600.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	116,000.00
<b>39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	415,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	228,000.00
<b>40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
<b>44000 - AYUDAS SOCIALES</b>	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	495,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	40,000.00



44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	15,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	
45100 - PENSIONES	180,000.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	35,000.00
46000 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
46100 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,000,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	-
62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,100,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	77,500.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	99,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	81,400.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	400,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	49,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN-	50,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	35,000.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	28,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	30,000.00
56900 - OTROS EQUIPOS	25,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 29,848,000.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 10°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>11,043,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,070,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,432,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,611,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	615,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	314,000.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>146,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	51,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,187,500.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	538,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	80,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	174,000.00
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>2,218,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,625,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	340,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>6,981,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,340,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	966,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	355,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,100,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>309,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	152,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	104,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,250,500.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,236,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	606,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	243,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>205,500.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	151,500.00

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	32,100.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,900.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>1,094,500.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	765,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	155,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>3,413,000.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,410,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	602,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	318,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 29,848,000.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Tesorería (Coordinador de Contraloría y Tesorería), el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$75,000.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 11°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Ocampo, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
COMEDOR DEL ADULTO MAYOR	\$ 360,000.00
DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS	\$ 60,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 420,000.00</b>

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes, son los siguientes:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Municipal Fríos	\$53,568.00
Municipal Niñas y Niños de 0 a 5	\$11,760.00
ADETI Atención y Desaliento del Trabajo Infantil	\$ 6,000.00
Apoyo a personas con Discapacidad	\$11,200.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 82,528.00</b>

Artículo 12°.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$3,945,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
<b>Concurrencia Municipalizada</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$500,000.00</b>		<b>\$2,000,000.00</b>
<b>Comisión Estatal de la Vivienda</b>	<b>\$1,445,000.00</b>	<b>\$226,567.50</b>	<b>\$226,567.50</b>	<b>\$ 991,865.00</b>
<b>Totales</b>	<b>\$3,945,000.00</b>	<b>\$ 726,567.50</b>	<b>\$226,567.50</b>	<b>\$2,991,865.00</b>

Artículo 13°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
Apoyos a la ciudadanía	Población Ocampo	\$ 495,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 495,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 14°.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$408,114.03 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Monto
Prima vacacional	\$ 148,074.03
Vales de despensa	\$ 176,040.00
Beca	\$ 57,600.00
Apoyo al sindicato	\$ 26,400.00

El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 15°.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Ocampo, Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO DE FORTALECIMIENTO	BBVA BANCOMER	0195101433
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	BBVA BANCOMER	0195101697

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 16°.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 154 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA		10	10		
SEG. PUB.		20		20	
ECOLOGIA		35	1	34	
OBRAS PUB. DESAR. RUR.		29	6	23	
SEC AYTO.		13	11	2	
SALUD		4	2	2	
EDUCACION		5	3	2	
DESAR. SOC.		3	3		
DIF		21	6	15	
TESORERIA		7	7		
AGUA POTABLE		7	1	6	

*Nota:* En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 17°.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	21,000.00	23,100.00	42,000.00	63,000.00	7,000.00	7,700.00	70,000.00	93,800.00
Síndico Municipal	12,072.45	13,279.70	24,144.90	36,217.35	4,024.15	4,426.57	40,241.50	53,923.61
Regidor	12,072.45	13,279.70	24,144.90	36,217.35	4,024.15	4,426.57	40,241.50	53,923.61
Secretario del Ayuntamiento	9,150.00	10,065.00	18,300.00	27,450.00	3,050.00	3,335.00	30,500.00	40,870.00
Tesorero Municipal	10,764.00	11,840.40	21,528.00	32,292.00	3,588.00	3,946.80	35,880.00	48,079.20
Presidenta DIF	9,150.00	10,065.00	18,300.00	27,450.00	3,050.00	3,555.00	30,500.00	40,870.00
Contralor Municipal	8,400.00	9,240.00	16,000.00	25,200.00	2,800.00	3,080.00	28,000.00	37,520.00
Director	5,499.90	6,049.89	10,999.80	16,499.70	1,833.30	2,016.63	18,333.00	24,566.22
Coordinador	5,499.90	6,049.89	10,999.80	16,499.70	1,833.30	2,016.63	18,333.00	24,566.22
Secretario particular	3,090.04	3,399.04	6,180.08	9,270.12	1,030.01	1,133.01	10,300.13	13,802.18
Encargado A	3,499.95	3,849.95	6,999.90	10,499.85	1,166.65	1,283.32	11,666.50	15,633.11
Encargado B	2,959.95	3,255.95	5,919.90	8,879.85	985.65	1,085.32	9,866.50	13,221.11
Contador General	5,499.90	6,049.89	10,999.80	16,499.70	1,833.30	2,016.63	18,333.00	24,566.22
Secretaria	2,293.80	2,523.18	4,587.60	6,881.40	764.60	841.06	7,646.00	10,245.64
Chofer	2,293.80	2,523.18	4,587.60	6,881.40	764.60	841.06	7,646.00	10,245.64
Auxiliar General	1,743.12	1,917.43	3,486.24	5,229.36	581.04	646.10	5,810.40	7,785.94

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 20 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
DIRECTOR	5,499.90	6,049.89	10,999.80	16,499.70	1,833.30	2,016.63	18,333.00	24,566.22
COMANDANTE	3,499.95	3,849.95	6,999.90	10,499.85	1,166.65	1,283.32	11,666.50	15,633.11
OFICIAL	3,090.04	3,399.04	6,180.08	9,271.20	1,030.13	1,133.15	10,301.33	13,803.79

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Artículo 18°.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 19°.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ocampo, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Para el ejercicio fiscal 2014, en la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, no se consideraron montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, debido a que no se prevé la contratación de deuda pública.

### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo se conforma por \$3,077,930.72 de ingresos propios, \$15,444,874.99 provenientes de recursos estatales y \$9,976,611.86 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio se desglosan a continuación:



Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,297,536.50
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	5,679,075.36
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>9,976,611.86</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				-		4,297,536.50			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones						3,491,575.36			
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal						2,187,500.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
<b>Totales</b>						<b>9,976,611.86</b>			

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	13,300	0	\$ 848,141.00	\$ -

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN SALARIOS MÍNIMOS</b>		<b>EN PESOS</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	4,463	0	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos

de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	4,460	0	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 27 de Diciembre de 2013 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, a los 28 días del mes de Agosto del año 2014.

*Alfonso Pecina M*

ING. JOSE ALFONSO PECINA MEDRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Arnulfo Hernández Elizondo*  
C. ARNULFO HERNANDEZ ELIZONDO  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

*Fidencio Trinidad Cedillo*  
ING. FIDENCIO TRINIDAD CEDILLO  
TESORERO MUNICIPAL

*Idalia Rodríguez Maldonado*  
C. IDALIA RODRIGUEZ MALDONADO  
SÍNDICO MUNICIPAL

*Jorge de la Torre Ramírez*  
C. JORGE DE LA TORRE RAMIREZ  
PRIMER REGIDOR

*Rosa Alejandra Castro Rivas*  
LIC. ROSA ALEJANDRA CASTRO RIVAS  
SEGUNDO REGIDOR

*Avilene Isabel Sotelo Ramírez*  
PROFRA. AVILENE ISABEL SOTELO RAMIREZ  
QUINTO REGIDOR

*Jesús Martínez Rodríguez*  
ING. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SEXTO REGIDOR

*Isidro Javier Guajardo Pinales*  
C. ISIDRO JAVIER GUAJARDO PINALES  
SEPTIMO REGIDOR

*Sonia Luisa Granados Ramírez*  
C. SONIA LUISA GRANADOS RAMIREZ  
SINDICO FISCALIZADOR



HOJA 15

MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

	CONCEPITOS	DELEGACION LAGUNA DEL REY	SINDICATURA	SEGURIDAD PUBLICA	ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DEL AVTO	SALUD	CULTURA Y DEPORTE	EDUCACION	DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA	DIF MUNICIPAL	AGUA POTABLE
1000	CONCEPITOS														
1100	SERVICIOS PERSONALES														
	1102	1,800,000.00													
	1104	0.00													
	1106	0.00													
	1200	0.00													
	1201	0.00													
	1202	0.00													
	1204	0.00													
	1300	0.00													
	1305	30,000.00													
	1306	190,000.00													
	1308	0.00													
	1316	200,000.00													
	1500	850,000.00													
	1506	0.00													
	SUMA DE SERVICIOS PERSONALES	3,070,000.00	511,000.00	1,395,000.00	1,625,000.00	1,340,000.00	152,000.00	681,000.00	164,000.00	50,000.00	330,000.00	151,000.00	765,000.00	860,000.00	590,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS														
	2100	0.00													
	2101	27,000.00													
	2102	15,000.00													
	2105	0.00													
	SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	42,000.00	5,500.00	11,000.00	5,500.00	8,500.00	5,500.00	11,000.00	5,500.00	11,000.00	5,500.00	0.00	25,000.00	11,000.00	5,500.00
2200	ALIMENTACION														
	2201	105,000.00													
	2207	0.00													
	SUMA DE ALIMENTACION	105,000.00	52,500.00	11,000.00	3,500.00	5,500.00	5,500.00	16,000.00	16,000.00	5,500.00	11,000.00	0.00	11,000.00	105,000.00	3,000.00
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS														
	2301	200,000.00													
	2302	5,000.00													
	2303	0.00													
	SUMA DE HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	205,000.00	150,000.00	120,000.00	60,000.00	200,000.00	40,000.00	40,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	100,000.00	20,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION														
	2401	200,000.00													
	2402	0.00													
	2403	0.00													
	2404	0.00													
	SUMA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	200,000.00	120,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	10,000.00
	SUMA DE EGRESOS	3,517,000.00	1,100,000.00	2,816,000.00	3,290,000.00	3,684,000.00	1,617,000.00	2,408,000.00	345,000.00	66,000.00	336,000.00	156,000.00	801,000.00	968,000.00	615,000.00

Congreso del Estado de Coahuila  
Orcalia Mayor

Brenda Hdz.

John Puro Morris M  
Demando Solis A

RECIBIDO

HOJA 2/5

MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CONCEPTOS	PRESENCIA	DELEGACION LAGUNA DEL REY	SINDICATURA	SEGURIDAD PUBLICA	ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DEL AYTO	SALUD	CULTURA Y DEPORTE	EDUCACION	DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA	DIFINIMUNICIPAL	AGUA POTABLE
2500 PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO															
2503 PLAGICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	50,000.00	50,000.00	3,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
2505 MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2506 MATERIALES, ACCES. Y SUM. DE LABORATORIO	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO															
2601 COMBUSTIBLES	250,000.00	900,000.00	10,000.00	250,000.00	100,000.00	200,000.00	40,000.00	100,000.00	260,000.00	15,000.00	30,000.00	10,000.00	40,000.00	230,000.00	50,000.00
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00	80,000.00	0.00	20,000.00	15,000.00	20,000.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	2,500.00	5,000.00	1,500.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00
2700 VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS															
2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	20,000.00	5,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	0.00	0.00	0.00	25,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2703 ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA															
2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION															
2902 MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00
<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>972,000.00</b>	<b>1,468,500.00</b>	<b>71,000.00</b>	<b>539,000.00</b>	<b>241,000.00</b>	<b>956,000.00</b>	<b>105,500.00</b>	<b>179,000.00</b>	<b>336,500.00</b>	<b>39,000.00</b>	<b>53,500.00</b>	<b>11,500.00</b>	<b>14,500.00</b>	<b>50,950.00</b>	<b>110,500.00</b>

3000 SERVICIOS GENERALES															
3100 SERVICIOS BASICOS															
3101 SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3103 SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	110,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3104 SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	2,500.00
3106 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3108 Y CONDUCCION DE SEÑALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3110 SERVICIO DE GAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO															
ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3201 LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACION DE PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3206 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIOS PUBLICOS Y OPERACION DE PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Congreso del Estado de Coahuila  
Oficialia Mayor  
31 DIC 2013  
**RECIBIDO**

*Homero Montes M.*  
*Armando Solis A.*

*Rosalba Htz.*

HOJA 3/5

MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CÓDIGO	CONCEPTOS	PRESIDENCIA	DELEGACION	SINDICATURA	SEGURIDAD	ECOLOGIA	OBRAS	DESARROLLO	SECRETARIA	SAUD	CULTURA Y	DESARROLLO	TESORERIA	DIF MUNICIPAL	AGUA	
		LAGUNA DEL REY		PUBLICA		PUBLICAS	RURAL	DEL AYTO		EDUCACION	DEPORTE	SOCIAL			POTABLE	
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICO Y ESTUDIO E INVESTIGACIONES															
3301	ASESORIA	10,000.00														
3305	CAPACITACION	15,000.00														
3307	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	5,000.00														
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	5,000.00														
3400	SERVICIO COMERCIAL Y BANCARIO															
3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	5,000.00														
3402	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00														
3403	INTERESES, DESC Y OTROS SERVICIOS	10,000.00														
3403	BANCARIOS															
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00														
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	400,000.00														
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION															
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00	15,000.00													
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	20,000.00	5,000.00													
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00	50,000.00													
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	250,000.00	100,000.00													
3505	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	0.00	0.00													
3600	SERVICIOS DE IMPRESION, PUBLICACION E INFORMATICA															
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00														
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	10,000.00	5,000.00													
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	25,000.00	0.00	5,000.00												
3700	SUBROGACIONES															
3701	RECUPERACION DE GASTOS MEDICOS	50,000.00	0.00	3,000.00	50,000.00	30,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES															
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	250,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	0.00	
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	6,000.00	0.00	5,000.00	0.00	
3811	PASAJES	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	
3817	VIATICOS	350,000.00	25,000.00	5,000.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	5,000.00	
3821	ALIMENTACION	176,000.00	50,000.00	3,000.00	10,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	3,000.00	2,500.00	10,000.00	200,000.00	2,500.00	

Congreso del Estado  
Oficial No. 1,100

*1-000 San Montes M*

**RECIBI**

*R. I. Hdr.*

HOJA 4/5

MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CONCEPTOS	PRESIDENCIA	DELEGACION	SINDICATURA	SEGURIDAD	ECOLOGIA	OBRAS	DESARROLLO	SECRETARIA	SALUD	CULTURA Y	EDUCACION	DESARROLLO	TESORERIA	DE MUNICIPAL	AGUA
PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	LAGUNA DEL REY	PUBLICA	PUBLICA	PUBLICA	PUBLICAS	RURAL	DEL AYTO.	DEPORTE	DEPORTE	SOCIAL	DEPORTE	DEPORTE	DEPORTE	DEPORTE	POTABLE
3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3901 PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3903 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA DE SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,476,000.00</b>	<b>1,130,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>340,000.00</b>	<b>355,000.00</b>	<b>43,000.00</b>	<b>48,500.00</b>	<b>87,500.00</b>	<b>48,000.00</b>	<b>56,000.00</b>	<b>32,500.00</b>	<b>155,000.00</b>	<b>280,000.00</b>	<b>36,000.00</b>
4000 TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4101 PENSIONES	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4102 FUNERALES	20,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4103 BECAS	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4104 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	300,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	100,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00
<b>SUMA DE LAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>530,000.00</b>	<b>95,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>0.00</b>
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	20,000.00	10,000.00	3,000.00	5,000.00	0.00	10,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	5,000.00
5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	2,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	7,500.00	5,000.00
5200 MAQUINARIA Y EQUIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5203 EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	10,000.00	10,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5204 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00	10,000.00	3,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5206 BIENES INFORMATICOS	24,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00
5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5401 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5500 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
5502 RECACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
5600 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TRABAJO	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5601 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	164,000.00	150,000.00	8,000.00	75,000.00	12,000.00	220,000.00	10,000.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00	22,500.00	30,000.00
<b>SUMA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>600,000.00</b>	<b>350,000.00</b>	<b>16,000.00</b>	<b>175,000.00</b>	<b>352,000.00</b>	<b>445,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>30,000.00</b>
6000 INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6101 OBRAS POR CONTRATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6201 OBRAS POR ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA DE INVERSION PUBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Congreso del F. P. O. C. E. # 14.

Hon. Sr. Morales M.

RECIBI

*[Signature]*

Brenda Hdz. *[Signature]*



HOJA 5/5

MUNICIPIO DE OCAMPO, COAHUILA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014

CONCEPTOS	PRESIDENCIA	DELEGACION LAGUNA DEL REY	SINDICATURA	SEGURIDAD PUBLICA	ECOLOGIA	OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DEL AYTO	SAUD	CULTURA Y DEPORTE	EDUCACION	DESARROLLO SOCIAL	TESORERIA DE MUNICIPAL	AGUA POTABLE
5000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100 AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	8,202,000.00	2,843,500.00	146,000.00	2,189,000.00	2,218,000.00	6,981,000.00	308,500.00	933,500.00	8,883,000.00	157,000.00	549,500.00	205,000.00	1,094,500.00	705,500.00



ELABORO  
ING. FIDENCIO TRINIDAD CEDILLO  
TESORERO MUNICIPAL

C. PILAR GOMEZ ROMERO  
REGIDOR

ING. MARTIN BARRIOS AYVALO  
REGIDOR

C. ARMANDO SOLIS ARIZPE  
REGIDOR

C. BRENDA ELICELA HERNANDEZ NATIVIDAD  
REGIDOR

C. ISAURO LEIJA SANTAMARIA  
REGIDOR

C. NORA ANA MONTES MEDRANO  
SINDICO

C. PERLA J. PINEDA BERNAL  
SINDICO FISCALIZADOR

Congreso del Estado de Coahuila  
Oficialia Mayor

31 DIC 2013

**RECIBIDO**

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)